UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CARRERA DE DERECHO

TÍTULO

"NECESIDAD DE TIPIFICAR AL PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL"

TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TITULO DE ABOGADO

AUTOR

Frans Giovanny Vásquez Brito

DIRECTOR DE LA TESIS

Dr. Marcelo Armando Costa Cevallos Mg. Sc.

LOJA- ECUADOR

2016

CERTIFICACIÓN

Dr. Marcelo Armando Costa Cevallos Mg. Sc.

DIRECTOR DE TESIS

CERTIFICO:

Haber dirigido y revisado minuciosamente la presente tesis de grado intitulada **"NECESIDAD DE TIPIFICAR AL PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL"**, presentada por el postulante FRANS GIOVANNY VÁSQUEZ BRITO, la misma que reúne los requisitos de forma y de fondo señalados en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, razón por la cual autorizo su presentación, sustentación y defensa.

Loja, Enero de 2016

Dr. Mg. Marcelo Armando Costa Cevallos

DIRECTOR DE TESIS

AUTORÍA

Yo, Frans Giovanny Vásquez Brito, declaro ser el autor del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional- Biblioteca Vitrual.

AUTOR: Frans Giovanny Vásquez Brito

FIRMA: .....

CEDULA: 1002016606

FECHA: Loja, Enero de 2016

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO

Yo, Frans Giovanny Vásquez Brito, declaro ser autor de la tesis titulada: **"NECESIDAD DE TIPIFICAR AL PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL"** Como requisito para optar el Grado de: Abogado, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 19 días del mes de Enero del dos mil dieciséis, firma el Autor:

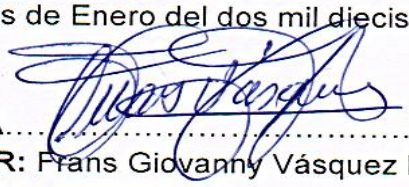

FIRMA.....
AUTOR: Frans Giovanny Vásquez Brito
CEDULA: 1002016606
DIRECCION: Loja, Barrio Sauces Norte, Calles: Antonio Canaletto entre Salvador Dalí y Miguel Ángel.
CORREO ELECTRONICO: fransras@hotmail.com
TELÉFONOS: 072541039 **CELULAR:** 0967653903

DATOS COMPLEMENTARIOS

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Marcelo Armando Costa Cevallos Mg. Sc.

TRIBUNAL DE GRADO:

Dr. Mg. Carlos Manuel Rodríguez	**(Presidente)**
Dr. Mg. Darwin Quiroz Castro.	**(Vocal)**
Dr. Mg. Marco Ortega Cevallos.	**(Vocal)**

DEDICATORIA

Con gran afecto y cariño dedico este trabajo a las personas que de una o de otra manera me apoyaron y confiaron en mí, especialmente a mi señora Madre que es mi inspiración más grande, a mi esposa e hijas por su fe y confianza inquebrantables con quienes he recorrido día a día en pos de alcanzar este sueño anhelado.

FRANS GIOVANNY VÁSQUEZ BRITO

AGRADECIMIENTO

Expreso un profundo agradecimiento a aquellas personas que de alguna forma con su ayuda, apoyo y comprensión me alentaron a lograr esta hermosa meta. Mi agradecimiento va dirigido especialmente a mis padres, gestores de mi vida, esposa e hijas quienes me han apoyado arduamente día tras día. A mis profesores, quienes han impartido sus conocimientos y experiencias, para formarme como un profesional, al Dr. Mg. Marcelo Armando Costa Cevallos quien dirigió mi tesis, por creer en mi capacidad y orientarme sin interés alguno para culminar con éxito la presente tesis. Así como también, a la Universidad Nacional de Loja, Modalidad de Estudios a Distancia por la formación académica en el ámbito jurídico y social.

FRANS GIOVANNY VÁSQUEZ BRITO

1.- TÍTULO

“NECESIDAD DE TIPIFICAR AL PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL”

2.- RESUMEN

El vertiginoso avance de la ciencia y la tecnología, ha permitido un gigantesco crecimiento del mundo de las comunicaciones, en nuestro País las redes sociales se encuentran al alcance de por los menos un 70% de la población, siendo las más populares el FACEBOOK, TWITTER, Y LINKEDIN.

Este progreso tecnológico que ha experimentado la sociedad, supone una evolución en las formas de infringir la ley, dando lugar, tanto a las diversificaciones de los delitos tradicionales como la aparición de nuevos actos ilícitos. Esta situación ha motivado un debate en torno a la necesidad de diferenciar o no los delitos informáticos del resto y de definir su tratamiento dentro del marco legal.

Es por ello importante señalar que el delito electrónico es cualquier conducta ilícita o criminal que en su realización hace uso de la tecnología electrónica, ya sea como método, medio o fin.

Las leyes ecuatorianas contemplan sanciones para las infracciones cometidas a través de un ordenador, de la inmensa variedad de delitos informáticos que contempla el Código Penal del Ecuador y que se sancionan, se encuentran sentando las bases de una nueva jurisprudencia.

La ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia estipula en el Art.49, literal 9 entre otros deberes y atribuciones que tienen la Juntas Receptoras del Voto “Impedir que el día de las elecciones se haga propaganda electoral o proselitismo”, esta prohibición se hace extensiva inclusive a los observadores electorales, puesto que en la parte pertinente del Art. 180 del mismo cuerpo legal establece que dichas personas no podrán bajo ningún concepto realizar proselitismo político de cualquier tipo o manifestarse a favor de asociaciones que tengan propósitos políticos, grupos electores, agrupaciones de ciudadanos o candidato alguno; y esta misma ley en su artículo 291, sanciona con el 50% de la Remuneración básica unificada a quien o quienes realicen campaña electoral o proselitismo en el día de las elecciones; sin embargo se torna en meros enunciado, en razón que al no estar tipificada como una infracción electoral el proselitismo político a través de medios informáticos y redes sociales, en el periodo que dicha actividad se encuentra prohibida por la ley, siendo necesario y urgente que se incorpore dentro del capítulo tercero, titulado INFRACCIONES, PROCEDIMIENTO Y SANCIONES de la Ley antes enunciada una disposición que tipifique AL PROCELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIAES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL, señalando además las sanciones correspondientes a la persona o personas que incurran en ésta infracción.

2.1. ABSTRACT

The rapid advance of science and technology has enabled a huge growth in the world of communications, in our country the social networks are available to at least 70% of the population, the most popular FACEBOOK, TWITTER, AND LINKEDIN.

This technological progress experienced by the company, is an evolution in the ways of breaking the law, leading to both the diversification of traditional crimes such as the emergence of new illegal acts. This situation has led to a debate on the need to differentiate or not the rest cybercrime and define their treatment within the legal framework.

It is therefore important to note that e-crime is any illegal or criminal conduct in its implementation makes use of electronic technology, either as a method, middle or end.

Ecuadorian laws provide penalties for offenses committed through a computer, the immense variety of computer crimes under the Penal Code and is punishable Ecuador, they are laying the foundations for a new jurisprudence.

Organic Electoral Code of Democracy Act stipulates in Art.49, paragraph 9 among other duties and powers that have the polling stations "Prevent

election day electoral propaganda or proselytism done," this prohibition is even extended to election observers, since the relevant part of Art. 180 of the same Code stipulates that such persons shall not under any circumstances make political propaganda of any kind or agitate for associations having political purposes, voter groups, groups of citizens or candidate; and this same law in Article 291, punishable by 50% of the basic remuneration unified person or persons performing or proselytizing campaign on election day; however it turns into statement merely by reason that not being classified as an electoral offense political campaigning through computer media and social networks, in the period that such activity is prohibited by law, being necessary and urgent to incorporate in the third chapter, entitled INFRINGEMENT, PROCEDURE AND PENALTIES Act stated before a provision criminalizing MADE TO POLITICAL PROCELITISMO through computer media and networks SOCIAES, when the law prohibits it, as an electoral INFRINGEMENT, noting also appropriate sanctions the person or persons who commit this offense.

3.- INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador vigente establece entre sus Principios fundamentales un acápite de vital importancia y que será punto de partida del presente trabajo investigativo, toda vez que señala varios aspectos de gran importancia, uno de los cuales analizaré brevemente y durante el desarrollo a total alcance. Señala que El Ecuador es un Estado constitucional de derechos, es decir que otorga Derechos a todos los habitantes Nacionales y Extranjeros, así como también a la Naturaleza, en base a normas y leyes previamente establecidas; entre esos Derechos, se encuentra intrínseco el derecho a la igualdad de condiciones para elegir o ser elegido; Derecho que se rompe cuando ciertos candidatos a cualesquier dignidad de elección popular, en conocimiento de la falta de normativa que sanciones el proselitismo político a través de las redes sociales como FACEBOOK, TWITTER, LINKEDIN, etc., en los días inmediatos al fijado para el sufragio , y que dicho sea de paso es el periodo en el cual la Ley prohíbe el proselitismo o promoción de candidaturas; se publicitan y promocionan, sacando ventaja que a la postre, afectan el bien jurídico protegido esto es igualdad de condiciones para elegir o ser elegido, vulnerando el IUS PUNIENDI o derecho a castigar que tiene el Estado.

Es necesario por ende, efectuar un estudio jurídico analítico, crítico y doctrinario a las normas, leyes y reglamentos que rigen los procesos

electorales y la actividad política en nuestro País, con énfasis a las infracciones electorales y las afectaciones jurídicas que se generan directa o indirectamente.

Lo citado ha motivado el desarrollo de la presente tesis de grado y que se refiere a la necesidad de tipificar al proselitismo político efectuado a través de medios informáticos y redes sociales, cuando la ley lo prohíbe, como una infracción electoral, toda vez que al ser una práctica de nova generación en nuestro País, no existe norma establecida que sancione y peor aún condene esta actividad que está causando una gran afectación a la sociedad.

Para ello he recurrido a la utilización del método científico y de los métodos inductivo, deductivo y descriptivo, y los procedimientos analíticos y sintéticos.

El acervo teórico, conceptualización, historia, origen y evolución de los partidos políticos, así como el aparecimiento y evolución de las redes sociales informáticas, serán citadas de las leyes y códigos nacionales afines a la actividad electoral, como a los delitos informáticos; así también de normas internacionales que servirán de base para el análisis jurídico comparado.

El desarrollo de la presente tesis contendrá la investigación de campo con el correspondiente análisis, la verificación de hipótesis, las conclusiones y recomendaciones, la fundamentación jurídica y una propuesta de reforma jurídica.

Finalmente la Bibliografía contará con una descripción de una lista de todas las obras y Leyes consultadas que nos servirán de base para el desarrollo de la presente investigación.

En los Anexos incluiremos los modelos de encuestas aplicadas a profesionales del Derecho en libre ejercicio y el índice.

Con ésta investigación aspiro a contribuir con un pequeño aporte jurídico y social a las futuras generaciones de abogados, en el campo del Derecho Electoral.

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1 MARCO CONCEPTUAL

4.1.1 Democracia

Hablar de Democracia es hablar de una forma de estructura social cuya organización de poder esencialmente recae en el conjunto de la sociedad. Por lo tanto, la democracia es una forma de organización del Estado en la cual las decisiones fundamentales son consultadas al pueblo a través de Consultas Populares o Plebiscitos como mecanismos de participación directa o indirecta que confieren legitimidad a las decisiones fundamentales adoptadas por las autoridades electas por medio del sufragio. En forma general, es el poder del pueblo que determina una forma de convivencia social en la que los miembros son libres e iguales en sus derechos y obligaciónes.

La Democracia es una doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el Gobierno y también mejoramiento de la condición del pueblo. Proviene de la palabra Griega DEMOS (pueblo) y KRÁTOS (fuerza, autoridad). En sentido político es muy difícil determinar el contenido de la Democracia, ya que ni siquiera existe conformidad entre los autores con respecto a lo que debe entenderse por pueblo. En acepción moderna y generalizada, democracia es el sistema en que el pueblo en su conjunto ostenta la soberanía y en uso de ella sigue su forma de gobierno, y

consecuentemente, sus gobernantes, es, según la conocida de Lincoln el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo.[1]

La conceptualización de Democracia expuesta, del escritor Cabanellas, determina que la democracia radica en el pueblo y que su servicio debe ser para el mismo mandante, es decir que se vuelve al pueblo en su conjunto.

4.1.2 Derechos de Participación

El Derecho de participación se encuentra inmerso en el Derecho Público y se refiere en forma general al derecho de participación política de los ciudadanos en el ejercicio del poder político o de la administración de la cosa pública, derecho que se materializa no solamente en la posibilidad que tiene el ciudadano de elegir o ser elegido como representante, sino también en la potestad para intervenir y decidir directamente en los procesos de toma de decisiones públicas, que son fundamentales en la organización social de un País.

4.1.3 Redes Sociales

Es de conocimiento general que el ser humano es un ente social por naturaleza, y por lo tanto no se encuentra aislado, sino que está unido por

[1] Diccionario de Ciencia Jurídicas Edición actualizada GUILLERMO CABANELLAS DE LAS CUEVAS, editorial HELIASTA, pág. 282

nexos de filiación, afinidad o necesidad, formando una verdadera estructura comparable con una red, cuyos nudos representan la filiación o afinidad que los une; por lo tanto al hablar de una red social nos referimos a una estructura social, en la que los individuos que la constituyen se encuentran relacionados por parentesco, profesión, laboralmente, por amistad, etc., estableciendo una línea que conecta los nodos que representan a dichos elementos.

Para el presente estudio me referiré explícitamente a las relaciones sociales antes descritas, mismas que se han servido de la evolución de la informática, ciencia y tecnología y de las inmensas plataformas de Internet y páginas web, para formar verdaderas redes sociales, que han permitido a los seres humanos estar conectados desde cualquier parte del mundo en cuestión de segundos, sea familiarmente, laboralmente, amistad, profesionalmente, etc., ya que nos permite intercambiar fotos, videos, noticias, video conferencias, al punto que con un simple clic una persona puede realizar un negocio, transacciones bancarias, pagar servicios básicos, publicitarse, etc.

4.1.4 Derecho Electoral

El Derecho Electoral es el conjunto de normas jurídicas que reglamentan y guían la elección de los representantes del poder público; regulan por ende la titularidad y ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo, la organización de los procesos eleccionarios, las instituciones y organismos

que tienen a su cargo el desarrollo del proceso electoral y del control de la regularidad de ese proceso y la confiabilidad de sus resultados.

Rama del derecho público que estudia las disposiciones normativas de carácter orgánico y de procedimiento que establecen las reglas y fijan los procedimientos de naturaleza jurídica fundamental y reglamentaria, mediante los cuales se prevén los órganos y cargos públicos representativos, así como el conjunto de normas jurídicas positivas (constitucionales, legales y reglamentarias), actos administrativos (formales y materiales) y resoluciones judiciales, que regulan y garantizan tanto los procesos electivos como el derecho subjetivo público de los ciudadanos a influir activa y pasivamente en los mismos.[2]

La conceptualización citada determina que el Derecho Electoral es una rama del Derecho Público, que sirve para regular, vigilar, dirigir y garantizar la transparencia de los procesos electorales.

4.1.5 Elección Popular

Las elecciones populares son procesos de toma de decisiones, por medio de las cuales los electores eligen a través del voto entre una diversidad de candidatos para ocupar los cargos de elección popular en un régimen democrático representativo. En nuestro País se distinguen dos tipos de

[2] http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_electoral

elecciones; elecciones generales que se convocan para elegir a los miembros del poder legislativo y ejecutivo y las elecciones provinciales de ámbito municipal para elegir alcaldes, prefectos, concejales y consejeros.

Para que un proceso de elección popular sea libre es necesario que el voto se emita en circunstancias de libertad, es decir, que no está sometido a coacciones, sea secreto y no se adultere sus resultados a través de un fraude electoral; además de haberse permitido el acceso de todos los electores en contextos de igualdad.

4.1.6 Sufragio

El sufragio es un derecho y un deber político, garantizado constitucionalmente a elegir a los candidatos de predilección para que ocupen los cargos públicos de elección popular. En su concepto amplio, el sufragio abarca el sufragio activo, que establece quienes tienen derecho al ejercicio del voto; y el sufragio pasivo, que establece el derecho a ser elegidos en igualdad de condiciones.

El sufragio es el "Sistema electoral que se emplea para la designación de las personas que han de ocupar ciertos cargos y que se manifiesta por la emisión del voto de los electores. El sufragio se llama capacitario cuando sólo puede ser ejercido por personas que tienen un grado determinado de instrucción; censatario, solo ejecutable por personas poseedoras de cierta fortuna; directo, llamado también de primer grado, cuando los electores nombran directamente a los elegidos; indirecto, o de segundo grado,

cuando el cuerpo electoral nombra a los electores que a su vez eligen a aquellas personas que han de desempeñar los cargos; restringido, cuando no puede ser elegido por todos los ciudadanos sino por una parte de ellos, como ocurre con el capacitario y con el censatario, y universal, el que inversamente al restringido se ejerce por todos los ciudadanos, con raras excepciones derivadas de la edad, a veces del sexo, la incapacidad mental, de la indignidad, del cumplimiento de condena penal o de la prestación del servicio militar. El sufragio es activo con respecto a quienes emiten el voto, y pasivo, con relación a aquellos en cuyo favor se emite" [3]
Este concepto de sufragio extraído del Diccionario de Ciencias Jurídicas expone una serie de tipos de sufragio que se han dado a través de la historia electoral de la sociedad y que ha ido evolucionando con ella; actualmente se aplica el sufragio universal que guarda ciertas restricciones para su ejercicio, basadas en la edad y/o estado mental de los electores.

4.1.7 Los Partidos Políticos

Son agrupaciones de personas que se organizan bajo una misma ideología y convicción política; el objetivo máximo de estas agrupaciones es alcanzar el poder ejecutivo y legislativo. En una Democracia participativa los partidos políticos son verdaderos motores que movilizan la vida pública, cumpliendo un papel de intermediación entre el electorado

[3] Diccionario de Ciencia Jurídicas Edición actualizada GUILLERMO CABANELLAS DE LAS CUEVAS, editorial HELIASTA, pág. 924

y los poderes estatales, dado que son los partidos políticos los que presentan y auspician a los candidatos a ocupar dichas dignidades, además orientan ideológicamente al electorado para obtener su afinidad y predilección.

Para Ruy Díaz los Partidos Políticos son "Organizaciones de personas que pretenden hacer valer sus ideologías y opiniones políticas a efectos de dirigir el Gobierno de una Nación. Son un elemento muy importante en el desarrollo de los sistemas democráticos, bien sea por que permiten la alternancia en el gobierno o bien sea porque desde la oposición también ejercen su poder fiscalizando al partido gobernante. Los partidos políticos buscan contribuir con la determinación de la política nacional y orientar a los ciudadanos. Su principal fin es obtener el apoyo popular y llegar a ejercer el gobierno a través del acto eleccionario" [4]

La apreciación de este escritor acerca de los partidos políticos es totalmente valedera, ya que en la práctica los partidos políticos tienen como objetivo fundamental imponer sus ideologías y su fin es la consecución del poder político de un estado.

4.1.8 El Proselitismo

Aunque la palabra proselitismo fue vinculada originalmente al cristianismo, también se utiliza para referirse a las prédicas de otras religiones, de convertir a la gente a sus creencias u otro punto de vista, religioso o no.

[4] Diccionario RUY DÍAZ de Ciencias Jurídicas y Sociales, Editorial DISELI, edición 2007, pág. 715

Hoy, las connotaciones del proselitismo son a menudo negativas, pero este artículo utilizará la palabra neutral para referirse a cualquier tentativa de convertir a una o varias personas a otra fe"[5].

La conceptualización doctrinaria de proselitismo, únicamente se basa a la tentativa de convertir a las personas a la una determinada fe o religión.

4.1.9 Proselitismo Político

Es toda actividad que persigue persuadir a nuevos seguidores para alguna tendencia política, como una votación o una insurrección. En periodos eleccionarios el término proselitismo se utiliza para puntualizar las tentativas de incidir en las personas a cambiar su predilección política por otra. No obstante es un vocablo que determina un accionar normal, sin embargo, es. habitual que se use para increpar una conducta considerada como anti ética en el accionar político, esto en razón que se asume que las personas que realizan el proselitismo político, estarían fragmentando las reglas al obligar el cambio de resolución de otros por medio de la artimaña o promesas.

Proselitismo Político "Es aquel proselitismo que se dedica a convencer a nuevos seguidores para alguna causa política, como una elección, una rebelión, o cualquier otro tipo de movimiento político. En las campañas electorales este término se utiliza para describir los intentos de inducir a

[5] http://es.wikipedia.org/wiki/Proselitismo

las personas a cambiar su preferencia política en favor de otra. A pesar de que en estricto rigor se trata de un término neutro que sólo describe un hecho de normal ocurrencia, es común que se use para reprochar una conducta considerada como negativa para la convivencia política, en el sentido de que se asume que quienes lo practican estarían rompiendo las reglas de una campaña política justa al forzar el cambio de opinión de otros mediante el engaño u ofertas populistas"[6]

La afirmación señala con gran precisión el enfoque que requerimos pues lo tipifica al proselitismo político como las acciones realizadas por las personas vinculadas a determinado partido o movimiento político para mantener e incrementar sus seguidores.

[6] http://es.wikipedia.org/wiki/Proselitismo

4.2 MARCO DOCTRINARIO

4.2.1 Los Métodos Electorales:

Según MAURICE DUVERGER, sociólogo y analista de gran trascendencia. Los métodos electorales tratan de expresar la complejidad de una voluntad masiva, en forma reducida en representantes. Antes de realizarse elecciones la idea de unanimidad o "consosatio", en términos de Althusius fue la orientación dominante hasta que en el siglo XIX se pasa a defender la idea de representación con más fuerza, siguiendo a Tocqueville, sostuvo que el Parlamento debería representar a toda minoría importante.

Se impusieron dos métodos básicos de representación. Uno por mayoría, siguiendo el británico, y el otro por representación proporcional.

En 1951 Maurice Duverger formuló una serie de hipótesis acerca del funcionamiento de los sistemas electorales y su influencia sobre los sistemas de partidos políticos que tuvieron una notoria difusión debido a la simplicidad de su exposición. Fueron expuestas en forma más desarrollada nuevamente en 1959. Si bien previamente, en 1945, Duverger creía que podían calificarse como leyes, como enunciados que podían cumplirse siempre sin excepciones (y así volvió a llamarlas en una obra de 1955), en 1951 las calificó de fórmulas. La redacción contenía dos proposiciones:

1. El sistema de mayoría simple tiende a afirmar un sistema partidario dual.
2. El sistema proporcional o el de mayoría obtenida tras una segunda vuelta electoral lleva al multipartidismo.

La versión de 1959 es la siguiente:

1. La representación proporcional conduce a un sistema pluripartidario con partidos estables, rígidos, independientes entre sí, con pocas facilidades para conformar coaliciones.

2. Un sistema que incluya una elección a dos vueltas tiende al pluripartidismo, con partidos que si bien pueden ser relativamente estables, tienen que asumir mayor flexibilidad y dependencia entre ellos a los efectos de conformar coaliciones.

3. Un sistema donde la mayoría es relativa, simple, conduce a un sistema bipartidario, que suelen alternarse en el ejercicio del gobierno.

Esta formulación acerca de los efectos que tiene la "ingeniería electoral", las fórmulas de asignación de asientos parlamentarios, divididas básicamente en proporcionales y mayoritarias, sobre la "arquitectura política", sobre el sistema de partidos políticos y más generalmente sobre el sistema político, publicada en un libro sobre los partidos políticos, tuvo

un impacto fuerte entre los académicos, primero en Europa y luego en el mundo anglosajón.

En América Latina y Ecuador su impacto fue casi inmediato en los medios académicos, visto el prestigio de la cultura francesa en la región en los años cincuenta. En momentos en que se estaba procesando el fin de la segunda ola de democratización a la que refirió Huntington, la aseveración de Duverger tuvo cierta influencia en el diseño institucional de varios de los nuevos países independientes del tercer mundo. Sin embargo, en la tercera ola, iniciada por los años ochenta en América Latina y acelerada por la caída del imperio interior y exterior soviético, las consideraciones de Duverger quedaron en un segundo plano. La promoción de formas de democracia "liberal", como sostiene Zakarías, si bien se centró mucho en los mecanismos electorales, se hizo sustancialmente con base en el transplante de fórmulas, sin atender a las especificidades de cada país. Asimismo la relevancia de los mecanismos electorales en los regímenes autoritarios, que realizan ritualmente elecciones, es baja.

4.2.2 Los Sistemas o Regímenes Políticos

El Régimen político puede ser analizado desde dos puntos de vista, en un sentido amplio y en un sentido particular.

En el sentido amplio el Régimen Político es un conjunto completo de Instituciones coordinadas y articuladas, que hacen referencia al mismo

tiempo al fundamento del poder, a la elección de los gobernantes, su estructura y funcionamiento.

En el sentido particular o restringido el Régimen Político nos permite enfocar una particularidad de régimen, por ejemplo: Régimen Parlamentario, Régimen Presidencial, Régimen Democrático.

Para Maurice Duverger el Régimen Político es una convención de partidos políticos, una forma de votación, de uno o varios tipos de decisión de una o varias estructuras de grupos de presión; proceso social que debe ser combinado y paralelo, no aislado en su contexto, para así comprenderlo plenamente. Prosigue señalando que el conjunto de instituciones políticas que funcionan en un país determinado y en un momento determinado constituye un régimen político, ya que ellos constituyen un conjunto coherente y coordinado de instituciones.

Al referirse a las Instituciones políticas Duverger, manifiesta que son aquellas que se refieren al poder, a su organización, a su evolución, a su ejercicio, a su legitimidad, etc., y la combinación de estas instituciones configura el Régimen Político.

La base de todo régimen político se encuentra en el fenómeno de la autoridad, del poder, de la distinción entre gobernados y gobernantes, por lo que todo Régimen político aparece como una respuesta a los problemas, como los siguientes:

a) Problemas de autoridad de los gobernantes y de la obediencia de los ciudadanos ¿Cuáles son las funciones del poder político que definen las bases ideológicas del régimen?

b) Problemas relativos a la elección de los gobernantes ¿Cómo se designan a los individuos que recibirán la carga y el poder de gobernar un estado?

c) Problemas relativos a la estructura de los gobernantes ¿Cuál es la contextura de cada órgano gubernamental y cuales son la relación entre ellos?

d) Problemas relativos a la limitación de los gobernantes ¿Se considera que los gobernantes tienen el derecho de intervenir en todo o, por el contrario se plantea el problema de poner límites a su intervención, asegurando a los gobernados un ámbito de libertad personal? Y si admite lo anterior ¿Qué procedimientos teóricos-jurídicos aseguran su respeto?

Contemporáneamente una tipología básica expresa dos situaciones extremas, estas son, la democracia clásica y al otro extremo la dictadura, aunque el autor que esta tipología tropieza con dificultades que explica, no está ausente de segundas intenciones políticas ya que hay una connotación valorativa positiva para la democracia y negativa para la

dictadura, por lo cual tal tipología forma partido de antemano. Considera que en las democracias clásicas hay una gran variedad de regímenes, como las dictaduras, por lo que conserva dicha tipología como cuadro general.

4.2.3 Origen de los Partidos Políticos

"Según el politólogo Klaus von Beyme, hay tres teorías que permiten explicar el origen de los partidos políticos:

- Teorías institucionales
- Teoría sobre situaciones históricas de crisis
- Teoría de la modernización

Teorías Institucionales.- Estas teorías tratan de explicar su aparición y desarrollo en función del surgimiento de dos instituciones.

Teorías de las crisis.- Estas son teorías que tratan de explicar el origen de los partidos políticos, en tanto fenómeno derivado del acaecimiento de determinadas crisis históricas que se vivieron, básicamente, por la pérdida de legitimidad de los regímenes políticos o la puesta en cuestión de sistemas imperiales. Serían ejemplos de lo anterior, la caída de las monarquías y/o el surgimiento de nuevos Estados a partir de escisiones nacionales.

Teorías de la modernización.- En estas teorías la aparición de los partidos políticos se vincula a determinados procesos sociales relacionados con el desarrollo de cambios sociales profundos, como por ejemplo: la urbanización y la pérdida de importancia de la sociedad rural, el desarrollo de la alfabetización, la educación y los medios de comunicación. Lo anterior genera la necesidad de un sistema político mucho más complejo, pues la sociedad se ha modernizado. Así, las instituciones políticas deben adaptarse a nuevos requerimientos y desafíos"[7].

La teoría expuesta vincula la apariciòn de los partidos políticos a la evolución misma de la sociedad y su cambio permanente acorde a sus necesidades y modernización.

4.2.4 Importancia de los partidos políticos

El avance absoluto de la democracia en los últimos tiempos, ha supuesto un triple proceso.

- La necesidad de articular reglas de juego asumidas por la mayoría y que a la vez compusieran espacios organizativos mínimos en donde se llevara a cabo la competición política.
- La incorporación de la movilización social a través de formas de participación y de representación. y,
- La creación de canales de selección del personal político que liderara y gestionara la política cotidiana.

[7] http://www.monografias.com/trabajos82J1partidospoliticos/Ipartidospoliticos2.shtml#ixzz2unOrvB8S

Estas tres facetas se refieren a temas recurrentes de la literatura de las ciencias sociales y aluden, en una terminología más técnica, a la institucionalización del régimen político, a la intermediación entre las demandas sociales y el poder, y a la profesionalización de la política.

En un marco en el que predomine la libre e igualitaria competencia por el poder mediante reglas conocidas y asumidas por la mayoría a través de procesos electorales periódicos, la institucionalización, la intermediación y la profesionalización son elementos indispensables. Estos vienen siendo desempeñados por los partidos políticos, como claros ejes que entrelazan de una manera estable y previsible a la sociedad con el régimen político. Independientemente del modelo de partido del que se parta, las funciones desempeñadas de articulación y de agregación de intereses, de legitimación, de socialización, de representación y participación, y de formación de una elite dirigente, con mayor o menor intensidad, siguen siendo vitales para el sistema político.

Esta situación es común para todos los sistemas políticos democráticos. Sin embargo, las diferencias existentes entre aquellos cuyo desarrollo es de larga data y que han conseguido un notable grado de consolidación y los más recientes son notorias. El papel venturoso de los partidos políticos se liga a su operatividad funcional, y ésta está enormemente condicionada por la variable tiempo y ello es más importante aún para el ámbito de la competición interpartidista. Es decir, la vida de un partido, siguiendo cierta comparación biológica, requiere de la existencia de

ciertas condiciones que están ligadas a la idea de pervivencia. La rutina de los procedimientos, la alternancia en sus liderazgos, desprendiéndose de iniciales adherencias al caudillo, la moderación de sus ofertas programáticas, la identificación clara y diferenciada por parte de un electorado mayor o menormente fiel, son aspectos de un proceso que se liga indefectiblemente al tiempo. Sin embargo, ya se sabe que éste es un factor que en muchas ocasiones en política es escaso. Más aún, los procesos de transición a la democracia están habitualmente impelidos de una necesidad de urgencia, de quemar etapas lo más rápidamente posible, de encontrar fórmulas mágicas que conspiran contra la propia idea de que la institucionalización de la política no es cosa de un día.

La personalización de la política, la aparente verticalidad en el proceso de toma de decisiones partidista y las denuncias de que los partidos son oligarquías que representan cada vez menos a los ciudadanos han llevado a muchos a desestimar la importancia de los partidos como instrumentos del sistema político, poniendo en duda la capacidad movilizadora y de representación de estas agrupaciones. Aunque en principio pareciera que no hay incentivos para que los partidos desarrollen estrategias organizativas para forjar lazos fuertes con el electorado, ni tampoco estructuras que den sustento a los dirigentes partidistas; existen suficientes razones que ayudan a sostener que los partidos continúan siendo instrumentos básicos del juego político y estructuras de intermediación necesarias para el funcionamiento del sistema.

Los electores aún los reconocen como referentes a pesar de los sentimientos anti partidistas de las elites, de la apertura de muchos regímenes políticos para la participación de sectores independientes y de la desconfianza que muchos ciudadanos manifiestan tenerles. Se critica a los partidos, se promueven modos de representación alternativos, pero hasta el momento no se han propuesto otras formas de democracia que puedan operar sin el concurso de los partidos, por lo que estos continúan siendo los que articulan la competencia electoral, crean un universo conceptual que orienta a los ciudadanos y a las élites en cuanto a la comprensión de la realidad política, ayudan a concertar acuerdos en torno a políticas gubernamentales, muchas veces de manera coyuntural, como alianzas fantasmas y hasta por políticas específicas, establecen acciones para la producción legislativa; proveen de personal a las instituciones y hacen operativo al sistema político. Además, y como objetivo principal, al querer ganar elecciones, cuentan con estrategias organizativas para movilizar apoyos que les permitan triunfar en esas elecciones o conservar esos apoyos ya conseguidos en oportunidades anteriores. Los partidos son importantes

Los partidos políticos como organizaciones sociales son importantes en la vida de los estados porque:

- Defienden la democracia
- Velan por los Derechos humanos
- Evitan que se violente la Constitución

- Procuran representar al pueblo en toda circunstancia

4.2.5 Conceptualización de Partidos Políticos

Etimológicamente proviene del Latín Pars-Parts, que quiere decir parte de un todo, ya que un soto partido es insuficiente.

Según Edmundo Burke: "Partido Político es la agrupación de hombres que se han unido para buscar en bienestar común"

Según Sánchez Agesta: "El Partido Político es la organización social que busca captar el poder político y realizar el bienestar de la comunidad"

Según Andrés Serra Rojas: "El Partido Político es la agrupación de hombres y mujeres que son ciudadanos en ejercicio de sus derechos de ciudadanía y buscan el bienestar colectivo"

Según Julio Tobar Donoso: "El partido Político es la organización que según su ideología busca la realización de la Justicia"

Los Partidos políticos, son organizaciones que se caracterizan por su singularidad, de base personal y relevancia constitucional, creadas con el fin de contribuir de una forma democrática a la determinación de la política nacional y a la formación y orientación de la voluntad de los ciudadanos, así como a promover su participación en las instituciones representativas

mediante la formulación de programas, la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones, y la realización de cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento de sus fines. Su principal tendencia es durar y consolidarse, y su finalidad última y legítima es obtener el poder mediante el apoyo popular manifestado en las urnas.

En un Estado de derecho, los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y expresión de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad serán libres, y su estructura interna y funcionamiento han de ser democráticos. Su existencia deriva del ejercicio de la libertad de asociación. No tienen naturaleza de poder público ni son órganos del Estado, por lo que el poder que ejercen se legitima sólo en virtud de la libre aceptación de sus estatutos y por tanto sólo puede ejercerse sobre quienes, en virtud de una opción personal libre, los asumen al integrarse en tales organizaciones.

Los militantes de los partidos tienen derecho a ser electores y elegibles para todos sus cargos, a estar informados sobre sus actividades y situación económica, y a concurrir para formar sus órganos directores mediante sufragio libre y en la mayoría de los casos secreto, aunque no resulta preciso que sea directo. Los partidos tienen derecho a obtener ayuda financiera del Estado, a utilizar los medios de comunicación públicos y a constituir coaliciones o agrupaciones electorales.

4.2.6 Los Partidos Políticos en el Ecuador

En la Colonia hubo grupos que tenían ideas sobre la realidad nacional, y eran un "embrión" de partido político, pero todavía no había ninguna ideología clara. Se formaron alrededor de personajes de la conquista española, así nacieron los "Alvarados", los "Pizarros", los "Almagros", etc. Ellos ejercían el poder y se consideraban dueños o propietarios de América. Estaban enfrentados entre sí, y formaban bandas o banderías.

En la República aparecieron movimientos en torno a personalidades de la época, así: el floreanismo, el urbanismo, el roquismo, el garcianismo, el veintimilllismo, el alfarismo, el velasquismo, etc.

Pero clásicamente emergieron los Conservadores, que eran partidarios del orden constituido, del gobierno fuerte y de la injerencia del clero. Y los Liberales que defendían las garantías individuales, los derechos de la mujer y buscaban que disminuyera la autoridad eclesiástica.

En 1860 con Gabriel García Moreno, inicia el período de la república denominado "Garcianismo", con seguidores de corte conservador, él entonces se convierte en figura y concentra en sí todos los poderes del Estado de la época, viviendo el Ecuador en un ambiente teocrático. Entre 1882 y 1883, tanto Conservadores como Liberales se unieron en un mismo movimiento al que denominaron como "La Restauración", la misma que en el segundo semestre de 1883 se transformó en "La Unión

Republicana", que en 1885 derivó en el primer partido político legítimamente reconocido en el Ecuador: El Partido Católico Republicano, y en 1890 en el Partido Progresista que luego se llamaría Liberal.

4.2.7 Los Partidos Políticos Tradicionales

Los Partidos Políticos conocidos en nuestro país como "tradicionales", responden en conjunto al interés de las clases dominantes de mantener el Poder Político en sus manos, sea por que representan y defiende los intereses específicos de determinados sectores de las clases explotadoras o porque, en el afán de confundir al pueblo, van cambiando las tácticas y hasta de nombre. Al estudiar esas características los agruparemos en tres tendencias: la conservadora, la liberal, y la "socialista", pues las otras agrupaciones no constituyen sino desprendimientos de ellas, con pequeñísimas diferencias, que también la examinaremos. Por tratarse de un fenómeno especial, y dedicaremos aparte un análisis de los movimientos populistas.

4.2.7.1 El Partido Conservador

Aunque sin bases organizadas, el Partido conservador, nació alrededor de 1811, como la expresión política de los terratenientes criollos, herederos de las instituciones económicas de la colonia y ligados por consanguinidad a los colonialistas españoles. Su ideología era feudal clerical; en lo filosófico se asentaba en los postulados de la iglesia católica y en lo económico tenía como base el latifundio. La esclavitud, el

concertaje y más adelante también, una naciente industria semi doméstica de elaborados textiles.

Esta tendencia dominó al país durante 70 años durante la vida "republicana", Bajo Gobiernos como el de García Moreno (1859 — 1875), la Constitución Política señalaba que el Estado Ecuatoriano estaba constituido en nombre de Dios, la religión oficial era la católica y profesar esa fe era una condición indispensable para ser ciudadano.

Durante un corto periodo anterior a la revolución liberal de 1895 gobernó el país un sector de este Partido denominado "PROGRESISTA", pero que estaba constituido por terratenientes, que aunque planteaban ciertos principios liberales, en el fondo defendían idénticos intereses conservadores.

Desde la Revolución liberal de 1895, el sector conservador dejó de gobernar en forma directa hasta 1956, cuando ascendió al Poder Camilo Ponce Enríquez.

4.2.7.2 El Partido Social Cristiano (PSC)

En la década de los años cuarenta se produjeron dos desprendimientos de sectores del Partido conservador, ambos ocasionados por la necesidad que veían las clases dominantes de cambiar su táctica.

El uno dirigido por el terrateniente Camilo Ponce Enríquez, dio origen al Partido Demócrata Nacional, que posteriormente se llamó Social

Cristiano, respondiendo a una tendencia modernizante de terratenientes feudales y terratenientes burgueses y a cierta influencia de la Democracia Cristiana Europea que surgía como una alternativa política impulsada por los monopolios que sustentaron al fascismo, al término de la Segunda Guerra Mundial, y la derrota de aquellos países que respondían a ésa ideología.

Desde el siglo XIX los partidos políticos se los reconoce como de izquierda o derecha en función de sí representan a la clase obrera o a la burguesía respectivamente. Mientras los partidos de izquierda hacen los esfuerzos por diferenciarse de los demás y confirmar la existencia de la izquierda y la derecha. Los partidos que representan a la burguesía se empeñan en la inexistencia de las ideologías y por lo tanto, la inexistencia de la derecha declarando que todos estamos en la misma situación, lo que confunde a los pueblos, evitando que asuman la posición política de ubicarse con el Partido político que defienda sus intereses de clase.

El Partido Social Cristiano (PSC) es un partido político ecuatoriano de tendencia conservadora que se inspira originalmente en la doctrina social de la Iglesia católica, y en una agenda tradicionalista, doctrinariamente partidario del Estado social y de la economía social de mercado de la democracia cristiana. Durante la segunda mitad de los años 90 y la primera de 2000 controló las principales instituciones políticas ecuatorianas, tiempo en que se lo identificó como el líder de la "partidocracia" nacional. Actualmente se encuentra en la oposición al gobierno de Rafael Correa.

4.2.7.3 El Partido Liberal

El Partido Liberal se estructuró también en el período de la dictadura feudal-clerical de García Moreno, pero debido al nivel de desarrollo económico del país, en el que la industria era prácticamente inexistente, ese Partido nació como la manifestación política de los sectores burgueses que existían: la burguesa exportadora de productos agrícolas, la burguesía Bancaria y la burguesía importadora de productos industriales, sectores que, empero, tenían fuertes ligazones con el feudalismo.

Inicialmente, la filosofía de los liberales ecuatorianos se basaba en los postulados democráticos de la burguesía que dirigió la Revolución Francesa. Por eso este Partido, bajo la dirección de los elementos avanzados encabezados por Eloy Alfaro, logró conducir el enorme descontento y el fervor revolucionario de los campesinos y de otros sectores populares brutalmente oprimidos y explotados por los terratenientes conservadores augura la transformación democrática que es conocida como la Revolución Liberal de 1895.

Luego de conquistar el poder político con la sangre del pueblo, "La Burguesía comercial y bancaria que estaba ligada al capital extranjero y que mantenía nexos con el feudalismo, fue incapaz de llevar a cabo la revolución democrática-burguesa hasta sus últimas consecuencias, y en corto tiempo su ala derechista la traicionó, haciendo abortar los débiles

intentos del sector avanzado. La revolución liberal de 1895 produjo importantes cambios de contenido democrático-burgueses, pero, la revolución liberal no llevó a cabo la tarea más importante: la Reforma Agraria, dejando, en lo fundamental intocada la estructura económica del país; Asesinados Eloy Alfaro y otros dirigentes de avanzada por la conjura de la reacción conservadora, el ala derechista del liberalismo y el imperialismo, la burguesía demostró más claramente su naturaleza débil, oportunista y reaccionaria, asociándose y pactando decididamente.

Manteniéndose en el poder mediante un claro contubernio con sus antiguos enemigos y dependiendo cada vez del capitel extranjero qua llegó a dominar totalmente la economía del país, la burguesía del país, la burguesía liberal fue ligándose más a la feudalidad, admitió en sus filas a muchos terratenientes conservadores, fue borrando las fronteras ideológicas con los partidos de esta tendencia, su programa liberal degeneró suprimiendo él planteamiento de la reforma agraria que antes aunque sea de manera demagógica sostenía; así, el Partido Liberal que representó al comienzo los intereses de la burguesía democrática con todas las limitaciones, posteriormente se ha convertido en una expresión de los sectores reaccionarios de la burguesía pro imperialista y a la vez de los terratenientes.

4.2.7.4 Izquierda Democrática

En el año 70 se produce una escisión en el partido liberal entre dos sectores, el uno que buscaba mantener su organización y programa en el

marco de la doctrina liberal clásica, producto de la revolución francesa, aunque lo fundamental era el mantenimiento de la estructura feudal - burguesa de la sociedad ecuatoriana; el otro buscaba adecuarlo a la nueva realidad que planteaba el asentamiento del desarrollo capitalista, concretando un proyecto político que responda a la ideología aspiraciones de la burguesía industrial - comercial en ascenso, ligada en mayor o menor proporción al capital extranjero imperialista.

Este grupo de militantes liberales; en lo fundamental profesionales y empresarios jóvenes, dirigidos por el aristócrata y banquero Rodrigo Borja y los hijos del degenerado "patriarca" Andrés F. Córdova, junto a elementos provenientes del "Partido Socialista", dieron origen a lo que se denominó Partido de Izquierda Democrática, es un ideario aproximado al de la Social Democracia europea y un programa de corte reformista tendiente a terminar con las formas atrasadas de producción y fortalecer proceso de industrialización del campo y la ciudad, ampliando la inversión extranjera manteniendo bajo el control del estado determinadas áreas estratégicas de la economía.

La Izquierda Democrática junto a la Democracia Popular constituyen, sin duda alguna, las expresiones políticas más importantes de la burguesía intermediaria, porque reflejan de mejor forma sus intereses de clase en condiciones en que la explotación petrolera ha determinado un desarrollo capitalista del país, que si bien se encuentra deformado por la dependencia al capital y la tecnología extranjeros, no deja de ser

creciente y sostenido, e igualmente, porque son organizaciones políticas con una apreciable estructura partidaria y cuentan con un cuantioso respaldo financiero que proviene de los monopolios imperialistas que se encuentran atrás de la social democracia y la democracia cristiana internacionales, que buscan hacer nuevas inversiones en el Ecuador y lógicamente una mayor rentabilidad de ellas, sobre la base del proteccionismo estatal, las concesiones tributarias y arancelarias y la utilización de materias primas y mano de obra baratas. Pero lo más agresivo son las Reformas laborales para garantizar las ganancias y la acumulación del capital de las transnacionales.

La Izquierda Democrática fue un partido político socialdemócrata en el Ecuador, miembro de la Internacional Socialista. Su líder máximo, Rodrigo Borja Cevallos, fue presidente de Ecuador de 1988 hasta 1992. Fue la fuerza política más importante de ese país, tanto en resultados electorales como en organización partidaria, a finales de la década de 1980, y luego pasó a ser la segunda más importante en la década de 1990, luego del Partido Social Cristiano con el cual según los comentaristas políticos de la época se decía que cogobernaba el Ecuador.

4.2.7.5 Frente Radical Alfarista

Este partido, sí bien tiene su origen en el Partido Liberal pues fue fundado por un ex-director del mismo y levanta con fuerza determinadas tesis de Eloy Alfaro y la revolución de 1895, es más bien una organización política

de fuerte contenido populista, cuyo crecimiento desbordante en los años 1979 y 1980 tuvo que ver antes que con una incorporación del pueblo ecuatoriano a sus planteamientos políticos con factores de carácter emocional que en mucho rebelan todavía la inmadurez política de importantes sectores populares.

El Frente Radical Alfarista va tomando forma entre los años de 1974 y 1978 bajo la dirección de Abdón Calderón Muñoz y un pequeño grupo de ex-afiliados liberales. Calderón Muñoz era un burgués vinculado por su profesión economista a la gran oligarquía de la costa, pues era asesor económico de numerosas empresas industriales y agroexportadoras igualmente de compañías extranjeras, especialmente el consorcio Texaco-Gulf. Se desligó del Partido Liberal solo por pugnas personales dado que jamás manifestó discrepancias de carácter ideológico con la doctrina liberal, sino que más bien se afirmó en ellas.

La política del Frente Radical Alfarista ha estado matizada desde su nacimiento por recursos clásicos del populismo tales como difundir consignas generales y demagógicas "haré tan ricos a los ecuatorianos como ricos son sus recursos naturales" hacer vagas denuncias sobre incorrecciones o inmoralidades del sector público "soy el fiscal del pueblo", en fin, concretando su acción a la trivial charlatanería, mientras que en la práctica el FRA defendía y defiende los intereses de los monopolios extranjeros y la burguesía intermediaria; como prueba fehaciente tenemos su rabiosa oposición a la expulsión de la Compañía

GULF,-dispuesta por la dictadura de Rodríguez Lara por la presión de las clases populares y los sectores patrióticos de la burguesía nacional, e igualmente, sus tesis frente al Pacto Andino, donde se pretende hacer "tragar" al pueblo ecuatoriano "la rueda de molino" de que el "imperialismo colombiano" es nuestro enemigo principal, con el claro propósito político de desviar la atención del principal objetivo de la lucha anti-imperialista que es el imperialismo norteamericano y los monopolios transnacionales.

El futuro de este Partido, por su origen y composición, ha seguido el camino de los otros movimientos populistas, o sea el de su paulatina descomposición, de acuerdo como avanza el nivel de organización y conciencia de las masas populares. El año 2002, siendo su Director nacional el "cinturita" Fabián Alarcón, el Tribunal electoral comunicó su extinción, terminando así las pugnas internas entre Fabián Alarcón y Cecilia Calderón.

4.2.7.6 Partido Demócrata

Iniciado el proceso de retorno al régimen constitucional que debía concluir con las elecciones presidenciales en 1979, con lo cual se daría término al largo paréntesis dictatorial iniciado en 1970 con el autogolpe de Velasco Ibarra y los posteriores regímenes militares, los diferentes partidos de la oligarquía iniciaron un proceso de unidad tendiente a revertir ese proceso

en su beneficio; con tal objetivo conformaron el "Frente Constitucionalista" que agrupaba a conservadores, liberales, socialcristianos y otras fuerzas derechistas, que aspiraban a consolidar una opción electoral que dispute en condiciones ventajosas al poder político a los sectores desarrollistas y reformistas llamadas de "centro izquierda". Uno de los principales impulsadores de dicho frente era Francisco Huerta Montalvo, en aquel entonces Director Nacional del Partido Liberal, un personaje vinculado a la banca de Guayaquil y al imperialismo a través de una institución de capacitación empresarial y difusión de las tesis neoliberales que iban adquiriendo hegemonía en los EE.UU.

Expulsado del Partido Liberal, Francisco Huerta y otros ex liberales comienzan a formar el Partido Radical Demócrata bajo el lema de "minga por una nueva república" (sin decir, naturalmente, en qué consistiría esa "nueva república") en este partido que, al final, fue reconocido solo como Partido Demócrata, se aglutinaron un importante grupo de la oligarquía de la costa como los Orrantia González, Piana Bruno y otros, fuertemente vinculados a los monopolios norteamericanos, viejos terratenientes feudales, disidentes conservadores y demócratas cristianos, los despojos del Partido Patriótico Popular y numerosos elementos oportunistas que han transitado por varias tiendas políticas haciendo tabla rasa de cualquier principio ideológico o al menos un elemental sentido ético de la acción política, tales como los diputados Marco Proaño (autor del libro Yo

CFP, posteriormente asa a militar en el PRE de Abdalá Bucaram) y Heins Moller (posteriormente militante Socialcristiano).

En el corto periodo de vida que tuvo, el Partido Demócrata debió enfrentar varios procesos de división interna, tanto por la heterogeneidad como la descomposición moral y política de sus principales representantes, ávidos todos de figurar personalmente y sacar el máximo provecho de su quehacer partidista, que lo llevó a su extinción, por la falta de apoyo de las masas. Huerta sigue transitando de Partido en Partido, últimamente fue Ministro de Gobierno de Gustavo Noboa y funcionario del CONESUP.

4.2.7.7 Los Movimientos Populistas

Frente al desprestigio creciente de los partidos de las tendencias conservadora y liberal, los cuales en su práctica ofrecían cada vez menos posibilidades de engañar a las masas, las clases explotadoras especialmente en los períodos de reflujo de tales partidos encontraron como salida el camino del "Populismo": partidos o movimientos que lograron arrastrar a importantes y amplios sectores populares tras la demagogia de grandes o pequeños caudillos.

Los movimientos y partidos populistas han tenido y tienen como objetivo la confusión política de las masas. No tienen un ideado político permanente y definido y no plantean un programa consistente con objetivos económicos y políticos concretos da verdadera importancia.

Utilizan los grandes problemas inmediatos de diferentes sectores populares para movilizarlos principalmente en los períodos electorales; en pos de captar del Poder para los caudillos, señalándolos como la salvación de las masas y del país, con el engaño de que a través del gobierno "honrado" "justo" y "patriótico" de esos caudillos, el país se enrumbará por una senda de "progreso" de "desarrollo", de "justicia", de "libertad", en medio del cual el pueblo logrará solución a sus problemas. Así, ocultando el verdadero origen de los males del pueblo y la nación, escondiendo la causa fundamental de la miseria y la represión que sufren las masas y el atraso de nuestro país, planteando en términos tan generales, al margen, de las clases y la lucha de clases, el progreso, el desarrollo, la justicia, la libertad, etc., ofreciendo demagógicamente "pan, trabajo y libertad", "vivienda para el pueblo", "salud y educación para el pueblo", "sanción para los especuladores", "moralización administrativa", etc. etc., engañaron a amplios sectores del pueblo desviando e impidiendo que se profundicen las crisis políticas, logrando temporalmente que esas masas confundidas contribuyan sin quererlo a sostener la continuación de la explotación económica y la opresión política de las mismas oligarquías y del imperialismo.

Por esta razón, aunque los movimientos populistas crecieron en aparente oposición a los partidos tradicionales y a veces inclusive lanzando ataques verbales furiosos contra las oligarquías y los gobiernos oligárquicos, cuando esos movimientos populares llegaron al gobierno y a las administraciones locales contaron con la colaboración efectiva de los

viejos partidos reaccionarios, pues las clases explotadoras a las que ellos representan fueron las beneficiadas por el populismo.

4.2.7.8 El Movimiento Velasquista

Alrededor de 1930, los partidos políticos tradicionales se encontraban en medio de una profunda decadencia, que era el reflejo por un lado, de la grave crisis económica del país, que agudizó la miseria en el campo así como el empobrecimiento y el desempleo de amplios sectores urbanos, y que, por otro lado, era el resultado de la influencia de las ideas políticas de izquierda difundidas por si Partido Comunista y el Partido Socialista nacidos al final de la década anterior.

Con el desplazamiento de importantes sectores campesinos a las ciudades, la ruina de una parte de los artesanos y el desempleo de otros sectores de trabajadores, en las principales ciudades se creó la capa de semi proletariado. Estas masas, atenazadas por la miseria, rompieron la influencia feudal-religiosa y comenzaron a participar en política en busca de la solución a sus problemas. Pero como su situación de capa social en transición era a la vez de tal pobreza que no les permitía aspirar a subir en la escala social, no podían asimilar la ideología burguesa, no podían ser influidos por los partidos tradicionales hasta entonces existentes; y, como no estaban incluidos en el proceso de la producción con formas permanentes, como además los partidos de izquierda tenían muchas debilidades que les incapacitaban para desarrollar una adecuada labor

política sobre ellas, no pudieron encontrar el camino revolucionario del proletariado; por estas razones, fueron víctimas de caudillos demagogos, quienes, utilizando su descontento, apareciendo como la solución a sus graves problemas, los arrastraron tras su política reaccionaria.

El semi proletariado es la base social con que nació el populismo de la que se nutrió el movimiento Velasquista. Al mantenerse la estructura semi feudal y semi colonial del país y al agudizarse sucesivamente la crisis económica, con las graves consecuencias productos por fenómenos como el monocultivo; el semi proletariado creció mucho más en las décadas siguientes, ya no sólo en las ciudades grandes sino también en muchas medianas y pequeñas. Creció entonces la base social de populismo. Pero el fenómeno populista se agravó por los grandes errores políticos, desviaciones y traiciones que cometieron las direcciones de los partidos Socialista y Comunista por su debilidad y oportunismo durante el movimiento democrático del 28 de Mayo de 1944; por sus alianzas electorales, sin principios, con los sectores oligárquicos durante los años subsiguientes; por su política parlamentarista y economista que posteriormente culminó en la abierta traición revisionista; todo lo cual permitió que el engaño populista se profundice en el semi proletariado y alcance también a importantes sectores de la pequeña burguesía empobrecida, del campesinado e inclusive de la clase obrera.

Son estos hechos los que explican la fuerte presencia en la vida nacional del movimiento Velasquista (mal llamado "Partido Velasquista"), cuyo líder carismático el Dr. José María Velasco Ibarra, ascendió cinco veces al Podar y fue derrocado cuatro veces, justamente debido a lo frágil del apoyo político que le presentaron a las masas motivadas sólo a través del engaño, y a causa de la inconsistencia de sus tesis, que formalmente cambiaban de la izquierda a la derecha, pero que siempre sirvieron a las oligarquías y al imperialismo.

4.2.7.9 Partido Nacionalista Revolucionario

Surge en las entrañas del Velasquismo en 1962 como consecuencia de las pugnas surgidas entre Velasco Ibarra y su entonces vicepresidente de la república Carlos Julio Arosemena Monroy, quien, aprovechando su carismática y robusta personalidad política, levantando con fuerza determinadas consignas antimperialistas y reivindicaciones muy sentidas de las masas populares, organiza el que en principio, se denominó partido Arosemenista y luego Partido Nacionalista Revolucionario (P.N.R.). La trayectoria de este Partido ha sido siguiendo el camino trazado por su creador, Arosemena Monroy; quien, en un claro proceso degenerativo fue claudicando paulatinamente en sus posiciones democráticas y patrióticas hasta convertirse en un exponente más de la preponderancia y el imperialismo. Su Fundador fallece en mayo del 2004, luego de una agitada participación en la vida política nacional.

4.2.7.10 Concentración de Fuerzas Populares y otros Movimientos Populistas

En 1946, Velasco Ibarra proclamó dictador, a su Ministro de Gobierno Carlos Guevara Moreno, un aventurero político nacido de las bajos fondos, que militó durante un tiempo en el Partido Comunista y después lo traicionó, fundó un movimiento político reaccionario denominado Unión Popular Republicana (UPR), con el que participó en las elecciones convocadas por la dictadura para la Asamblea Constituyente que dictó la reaccionada Constitución de 1946. La UPR, a la que el pueblo denominaba despectivamente "LA UPERRA" estaba integrada por pesquisas y que desapareció con la caída del gobierno dictatorial; posteriormente sobre la base de ese movimiento, con fondos proporcionados por los más notables exponentes de la oligarquía guayaquileña y utilizando el descontento de amplios sectores populares que se alejaron de los partidos de izquierda debido a sus graves errores oportunistas de derecha, se constituyó la Concentración de Fuerzas Populares (CFP), llevando a la práctica, paso a paso, un plan bien trazado para desarrollar un populismo más consistente, con características de Partido organizado, de tendencia fascista, fuertemente financiado, que logró aglutinar a importantes sectores del semi proletariado, de la pequeña burguesía e inclusive de la clase obrera, aprovechando el descontento de tales sectores populares que vieron frustradas las aspiraciones por las que se movilizaron combativamente el 28 de Mayo y que se confundieron debido a los graves errores oportunistas de derecha

cometidos por los partidos de izquierda. Así bajo la demagogia de slogan como "PUEBLO CONTRA TRINCAS", denunciando la unidad de comunistas y socialistas con un sector de la oligarquía, CFP creció atacando demagógicamente a las oligarquías y combatiendo efectivamente a los partidos de izquierda, hasta conquistar arrolladoramente, en las elecciones, la Alcaldía y el Consejo Municipal de Guayaquil para Guevara y sus lugartenientes. Más tarde, heredando las fuerzas velasquistas desengañadas tras la bancarrota de las administraciones de ese caudillo, se constituyó un partido de carácter nacional. Pero por las mismas razones que destruyeron al velasquismo, desenmascarado por su política reaccionaria en las administraciones municipales, dividido varias veces por luchas internas de grupos encabezados por diversos caudillos, el CFP decreció notablemente, sobre todo después de la muerte de Asaad Bucaram.

4.2.7.11 Acción Popular Revolucionaria; Pueblo. Cambio y Democracia y el Partido Roldosista Ecuatoriano.

Del CFP se originó La Acción Popular Revolucionaria Ecuatoriana (APRE) con aquellos ex-cefepistas que siguieron leales a Guevara Moreno. El único militante de este Partido, ya desaparecido, que llegó a ocupar un puesto político importante, fue el ex alcalde de Guayaquil, Hanna, quien debió guardar prisión por los millonarios atracos cometidos en apenas 2 años del ejercicio de su cargo, lo que demuestra la catadura moral de estos elementos.

Con posterioridad al ascenso al Poder del CFP, con Jaime Roldós, en el seno del Partido se abre una pugna entre dos corrientes, la una dirigida por el Director Supremo, Asaad Bucaram, un caudillo violento pero de gran habilidad política, que se había aliado al Partido Conservador y otros partidos derechistas para desde la Cámara Nacional de Representantes oponerse a las pretensiones de liderazgo y las posiciones desarrollistas de su antiguo protegido, Roldós. El otro grupo lo conformaban los seguidores del Presidente especialmente aquellos que se incorporaron masivamente a la Burocracia que propugnaban entendimientos políticos con los sectores llamados de "centro izquierda" y el impulso de una política gubernamental en beneficio de la burguesía modernizante, lo que suponía un conflicto con la vieja oligarquía comercial y agro exportadora de la Costa que habían sido el tradicional respaldo de Bucaram. De esta forma surge el Partido Pueblo, Cambio y Democracia, al amparo del presupuesto estatal y los apetitos burocráticos de quienes siempre buscan progresar al abrigo del Poder. Como consecuencia de la falta de coherencia ideológica y los intereses ilegítimos de quienes lo conformaban, al poco tiempo de la muerte del Presidente Roldós, el P.C.D comienza a disgregarse; en primer lugar surge una fracción acaudillada por el sobrino de Asaad Bucaram, Abdalá Bucaram, que para confundir al pueblo, funda el Partido Roldosista Ecuatoriano, que dizque busca recoger el pensamiento político de Roldós, pero, en la práctica, lo que hace es usufructuar inmoralmente de su memoria y el sentimiento que dejó su trágica muerte. Posteriormente se

agudizaron en el P.C.D. otras contradicciones internas que seguramente determinaran nuevos fraccionamientos que aceleraron su extinción y sepultura.

4.2.7.12 Los Partidos de tendencia "Socialista" El Partido Socialista

Nace en 1926 bajo la influencia de la revolución bolchevique de 1917 y ciertos principios marxistas que en el desarrollo de ese Partido son mantenidos más por su origen antes que por convicción, por la pequeña burguesía que encuentra en el Socialismo una opción política de aglutinar importantes sectores de masas que le permitan aspirar al poder.

La historia del Partido Socialista está matizada por una serie de contradicciones internas que reflejan la inestabilidad y el carácter vacilante del sector social que representa. La primera divergencia se presenta en 1927 cuando muchos militantes se separan y forman el Partido Comunista del Ecuador; y la estructura donde posterior de la vanguardia del Proletariado; El Partido Comunista Marxista Leninista del Ecuador. Luego de la década del 60 el Partido Socialista se fracciona en tres grupos: El Partido Socialista Ecuatoriano, el Partido Socialista Unificado y el Partido Socialista Revolucionario, que no tienen substanciales diferencias en sus planteamientos teóricos y en su organización, pero si algunas en su composición; los primeramente nombrados, constituyen más bien membretes políticos de grupos de amigos que sirven descaradamente los propósitos imperialistas, aunque

como evasivas utilizan ciertas consignas reivindicatorias como la reforma agraria; redistribución de la Renta, etc.

El Partido Socialista Revolucionario por las características de su creación fue quedando en un partido muy reducido, una organización pequeño burguesa heterogénea e indisciplinada, sin ninguna organización, ni un programa de acción serio y planificado.

A aquello se debe el que, al poco tiempo de militancia, la mayor parte de sus miembros se incluyen en la burocracia estatal o en los partidos burgueses. El PSRE, posteriormente enfrentó un proceso de asimilación de una gran parte de sus "valores" por parte del revisionismo, especialmente del ala denominada "Partido Socialista Revolucionario Venceremos" que dirige Jorge Chiriboga Guerrero. El otro sector que lo dirigieron Manuel Agustín Aguirre y Telmo Hidalgo, pretendieron volver a su matriz original, el Partido Socialista Ecuatoriano, con el cual se agruparon para dar forma a un partido legal de "tendencia socialista" intento que además contó con el aporte del Partido Ecuatoriano del Pueblo, que fue un grupúsculo político surgido alrededor de la Central Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL) liderado por el burócrata sindical José Chávez.

El viejo Partido Socialista, cumple también el papel histórico de la social democracia de desorientar a las clases populares con su fraseología e impulsa ciertas reformas; que frenan el ascenso de la lucha de clases, son

los llamados “bomberos de la revolución” que se visten de rojo para detener el avance revolucionario del pueblo.

Todos estos partidos que hemos analizado en la primera parte de este capítulo tienen un denominador común, su falta de definición política y objetivos claros y realizables. Son partidos sin un funcionamiento permanente donde las bases no participan en la vida política del país, a excepción de aquellas etapas de elecciones y tampoco lo hacen en la toma de decisiones, en lo interno del Partido.

Son sus directivas las que hacen y deshacen de la organización al margen de la opinión de sus afiliados. En consecuencia, fueron partidos antidemocráticos y electoreros.

4.2.7.13 El Partido Comunista del Ecuador.- Esta tendencia encuentra una expresión política en 1926 con la estructuración del Partido Socialista cuyas características habíamos citado con anterioridad. En 1927 se separa de él una parte de su militancia que intentaba recoger de mejor manera los planteamientos teóricos del Marxismo Leninismo y entregar a la clase obrara la posibilidad de tener una dirección capaz de conducirla adecuadamente al cumplimiento de su tarea histórica. De esta manera se forma el Partido Comunista del Ecuador.

Esta organización difunde de alguna manera las tesis de Carlos Marx, Federico Hengels y Vladimir Lenin e impulsa algunas reivindicaciones de

carácter económico y político qua le significan lograr una apreciable influencia en importantes sectores populares. Sin embargo, lo fundamental en esta primera etapa constituye la dificultad que encuentra el Partido para estructurarse realmente como una organización revolucionaria con características leninistas que respondan a las necesidades conspirativas del Proletariado. Esta situación se debe al aparecimiento de una corriente derechista que poco a poco va minando las bases, ideológicas y organizativas del Partido; hasta convertirlo, a partir de 1940, en una (organización social demócrata que va a la cola de la burguesía y de los terratenientes; Como por ejemplo tenemos su participación en la llamada Alianza Democrática Nacional "que se forma. Para combatir a Arroyo del Río, dirigida por la oligarquía costeña, de aquella oportunidad representada por Francisco Arízaga Luque que fue su Presidente, Julio Teodoro Saalem y por latifundistas serranos como Camilo Ponce y José María Plaza, que trabajaron para Velasco Ibarra.

Esta tendencia oportunista de derecha es lo que impide al Partido aprovechar la enorme influencia que las ideas comunistas tenían en aquella época en amplios sectores del pueblo como consecuencia del triunfo del ejército bolchevique dirigido por Stalin sobre las fuerzas nazi-fascistas en la Segunda Guerra Mundial y también por la destacada participación de muchos comunistas ecuatorianos en la jornada del 28 de Mayo de 1944. Sin embargo no se impulsa ningún cambio significativo en la estructura del país, cómo la reforma agraria pese a los grandes

reclamos de parte del campesinado que exige la tierra y el pago de los jornales.

Como hecho positivo podemos señalar la formación de la FEUE y la CTE y en el campo, la formación de la Cooperativa TIGUA, que arrancó una parte de tierra a un latifundista de apellido Dávalos, como concepto de indemnización por 30 años de salarios no pagados. La dirección del Partido lejos de dedicarse a organizar a las masas, llevarlas al combate por sus propias reivindicaciones y las de la nación ecuatoriana, de mantener su independencia y organizar el Partido de acuerdo a normas leninistas, impulsa a la mayor cantidad de sus miembros como Diputados de la Asamblea Constituyente donde con alarde de demagogia convierte a la elaboración de la Constitución en la tarea central, mientras el Partido y las masas permanecían abandonadas en medio de la desorientación y la frustrante realidad de ver nuevamente postergados sus anhelos de transformación y justicia.

EI golpe del 30 de Mayo de 1946 y la derogatoria de la Constitución terminan con los sueños y espejismos de quienes creyeron que con ella habían sentado las bases de la nueva sociedad.

Con el aparecimiento y desarrollo del revisionismo en la URSS y la traición de Krushev y otros al Marxismo Leninismo, las posiciones derechistas de Saad que habían venido siendo débilmente combatidas, se habían arraigado definitivamente en una gran mayoría del Comité Central,

concepción reformista que había penetrado como consecuencia de los rezagos ideológicos pequeño burgueses y burgueses que existían en el seno del Partido y que se reflejaba en una organización abierta y heterogénea, se vieron fortalecidos y se consolidaron rápidamente.

EI triunfo por la vía armada de la Revolución Cubana remueve las bases del Partido y toma mayor vigencia la lucha ideológica entre la concepción revisionista, inveterada, de Saad y sus coidearios y a concepción Proletaria auténticamente Marxista Leninista y consecuentemente revolucionaria, de los sectores sanos del Partido, especialmente la juventud.

Esta intensa lucha ideológica en lo interno del Partido hace crisis en 1964 cuando aquellos militantes que permanecían fieles al Marxismo Leninismo, la revolución ecuatoriana y, a la revolución mundial, fundan en el mes de agosto de ese mismo año al PCMLE (PARTIDO COMUNISTA MARXTSTA LENINISTA DEL ECUADOR). Para entonces, a nivel internacional la lucha contra los renegados, cuya línea revisionista y contrarrevolucionaria había sido abrazada rabiosamente por Saad y los suyos, se había vuelto frontal e irreconciliable y venía, conmoviendo las bases de los Partidos Comunista Latinoamericanas que se habían aburguesado e inmovilizado.

La vía pacífica de transición al Socialismo en oposición al análisis marxista de la lucha de clases, no considera a la guerra revolucionaria

como forma principal de lucha para la toma del Poder. Esta consigna revisionista ha desembocado en la conciliación con la burguesía impulsada por estos traidores para oponerse a la lucha del proletariado y las otras clases revolucionarias en contra de las oligarquías y en el parlamentarismo y las elecciones, como guía para compartir el Poder con la burguesía, pues además ha desechado ya las formulaciones marxistas de la revolución y la Dictadura del Proletariado, para cambiarlas con las consignas oportunistas de la ampliación de la democracia" y el "gobierno de todo el pueblo". Una de las características básicas del revisionismo en las últimas etapas ha sido el apoyo sistemático a todas las dictaduras y gobiernos burgueses que se han sucedido en el Poder, lo que ha ido desenmascarándoles paulatinamente. En el frente obrero impulsa al legalismo y la conciliación impidiendo cualquier lucha a pretexto de no provocar el advenimiento del "fascismo". En el agro han llevado a los campesinos por el camino del cooperativismo y la adquisición de tierras. Y en lo referente al campo educativo universitario favorecen las tesis reaccionarias de los exámenes de ingreso y el tecnicismo y se oponen furibundamente al cogobierno tanto de los estudiantes como de los trabajadores.

4.2.7.14 La Unión Democrática Popular y El Frente Amplio de Izquierda

En 1969, en el marco de la convocatoria a las elecciones que debían haberse realizado en junio de 1970 y de un estatuto electoral aprobado

para el efecto, el Partido Comunista del Ecuador, inscribe como instrumento para su política electoralista, a la denominada Unión Democrática Popular que, al haberse suspendido las elecciones por el autogolpe de Velasco y no haber tenido más objetivo en la participación en este proceso, quedó arrumada durante el período dictatorial para ser desempolvada en vísperas del retorno al Régimen Constitucional, en 1979.

Para entonces los revisionistas, los trotskistas y todos los renegados de la izquierda ecuatoriana se habían agrupado en una amalgama reaccionaria llamada FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA (FADI) con el claro propósito de oponerse rabiosamente al proceso de unidad de las Fuerzas Progresistas que iban encontrando una opción organizativa independiente en el Movimiento Popular Democrático y, sobre todo, para contrarrestar la acción revolucionaria del Partido Comunista Marxista Leninistas del Ecuador, que, como parte de ella, venia desenmascarando el carácter contrarrevolucionario de estos elementos y aislándoles de las masas.

La participación electoral del FADI-UDP fue la expresión del inmenso repudio que su orientación revisionista, su práctica contrarrevolucionaria al servicio de las dictaduras, la burguesía y la conciliación de ciases y sus permanentes traiciones habían provocado en la clase obrera y el pueblo ecuatoriano; su candidato presidencial René Maugé; secretario general del PCE, quedó relegado al último lugar con una mínima votación; igualmente, su lista para representantes- nacionales que la encabezaban

el revisionista Pedro Saad, el secretario General del PSRE y el secretado general del Movimiento Revolucionario de Izquierda Cristiana (MRIC) acompañados por los dirigentes de las centrales sindicales que a su vez se habían agrupado en el FUT, y otros descalificados elementos oportunistas; pese a la cantidad de membretes políticos que publicitaban, también ocuparon las últimas posiciones; con lo que, al no reunir el mínimo indispensable del 5 % de la votación que exigía la Ley de Partidos Políticos, hizo que la UDP pierda su vigencia legal.

4.2.7.15 Movimiento Popular Democrático

Esta organización política surge como una respuesta a la necesidad imperiosa de los sectores populares de contar con una alternativa de unidad y lucha que les permita enfrentar de manera independiente, las maniobras de las clases dominantes tendientes a mantener sus privilegios y la situación de opresión y miseria para las amplias mayorías. En principio, en 1975, fueron algunas organizaciones democráticas de masas: la Unión Nacional de Educadores (UNE), la Federación de Trabajadores de Pichincha, la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE) y la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador (FESE), las que realizan un primer planteamiento en esta sentido, mediante la elaboración del Plan y Programa de Gobierno de Trabajadores, Maestros y Estudiantes, que buscaba resumir las principales aspiraciones inmediatas del Pueblo y la Nación ecuatorianos en aquellos momentos y que fue entregado tanto al

triunvirato militar que asumió el poder como a los diferentes partidos políticos legales existentes. Esta propuesta, naturalmente, no fue recogida, porque, sin ser un programa de gobierno revolucionario y menos el de la clase obrera en el poder, su aplicación implicaba resolver los problemas más apremiantes de las masas y el país afectando de alguna manera los intereses del imperialismo y la oligarquía, cosa que ni la dictadura militar ni los partidos burgueses estaban dispuestos a hacer. De 1975 a 1978, el pueblo ecuatoriano lucha insistentemente porque se aplique dicho programa, lo que permite que el triunvirato y las fuerzas políticas de la burguesía vayan siendo desenmascarados cada vez más, al no atender ni siquiera los requerimientos más urgentes del pueblo, en tanto se hipotecaba su futuro al capital monopolista y sus intermediarios nacionales.

Ante esa realidad objetiva, importantes sectores de la clase obrera, campesinado pobre, los maestros y estudiantes, artesanos y pequeños comerciantes, intelectuales y profesionales democráticos y aun determinadas personalidades de la burguesía nacional que se habían destacado por su actitud progresista y patriótica, deciden, en marzo de 1978, conformar un movimiento político, amplio e independiente, de profundo contenido democrático y nacional, que conduzca al pueblo ecuatoriano a luchar, en mejores condiciones, para resolver sus problemas inmediatos en el marco de la actual situación económica, política y social, haciendo suyo al Programa de Gobierno de Trabajadores, Maestros y Estudiantes; conscientes de que. El MPD tenía

como objetivo unir a las diferentes clases explotadas que, como consecuencia del pasado feudal y presente capitalista existen en el país, fundir sus aspiraciones comunes de justicia económica y social, democracia y libertad y constituirle en una gran escuela de formación política que desarrolle las condiciones para su acceso directo al poder.

4.2.7.16 El Partido Comunista Marxista Leninista del Ecuador

El aparecimiento en el escenario político del Partido Comunista Marxista Leninista del Ecuador (P.C.M.L.E.), marca un hito determinante en la historia del País, porque existiendo las condiciones objetivas para la revolución, surgió, el 10 de Agosto de 1964, la fuerza política capaz de conducir a la clase obrera y el pueblo hacia la toma del poder y la solución definitiva de sus problemas.

Tiene como base teórica que guía su pensamiento y fundamenta su acción al Marxismo-Leninismo, al principio del Internacionalismo Proletario y a las mejores tradiciones de nuestro pueblo en su lucha, por la libertad, el progreso social y la independencia nacional.

El Partido se atiende a la concepción marxista-leninista, al materialismo dialéctico e histórico, que es la concepción científica del mundo, la ideología proletaria y se opone a la concepción idealista, metafísica.

4.2.7.17 Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País

No es reconocido como un partido político, pero sin embargo ha tenido una participación en la vida política del país, tampoco se lo puede considerar como una agrupación meramente indígena. Su actuación política se inicia con manifestaciones doctrinarias de izquierda; la reivindicación en asuntos étnicos fue su inicio en el campo político, por medio del cual logro alcanzar cargos públicos dentro del poder del Estado.

El partido nace en 1996 con el impulso de varias organizaciones sociales especialmente por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) sin la figura de un líder. “Son actores críticos al modelo económico y estatal como a la independencia y autonomía de las instituciones y organizaciones partidistas tradicionales del sistema político, se busca un espacio de encuentro entre el movimiento campesino indígena y los usuarios rurales son los sectores urbanos, o sea entre estos movimientos y los intelectuales progresistas, la presentación de un programa para la sociedad y mantienen una propuesta ética de la actividad política. El eje de su movilización política ha sido la redefinición del modelo del Estado nacional ecuatoriano, por medio del planteamiento de la plurinacionalidad.

4.2.7.18 Alianza País (AP)

Oficialmente Movimiento Alianza PAIS - Patria Altiva y Soberana es el nombre del movimiento político ecuatoriano que sirve como plataforma

política a la Revolución Ciudadana impulsada por el presidente Rafael Correa. El movimiento político fue lanzado formalmente en Quito el 19 de febrero de 2006 con un “festival cívico” que sus organizadores definieron como el “semillero de la nueva patria”.

El líder del partido es Rafael Correa, además hay miembros en otros espacios de poder como: Lenin Moreno ex-vicepresidente del Ecuador, la Presidenta de la Asamblea Nacional, Gabriela Rivadeneira. Los principios de Alianza PAIS pueden remontarse al año 1999, cuando Ricardo Patiño impulsó, junto con Alberto Acosta, Patricia Dávila, Ivonne Benítez y otros, la creación de Jubileo 2000 Red Guayaquil, una organización de la sociedad civil que investiga, denuncia y busca para resolver el tema de la deuda exterior del Ecuador, también en que cual se integró posteriormente Rafael Correa, Gustavo Larrea y Fander Falconí.

La creación de este movimiento para unir a la izquierda ecuatoriana fue una de las propuestas realizadas por el economista Rafael Correa durante la campaña electoral para la elecciones presidenciales del 2006. Alianza PAIS surgió como una coalición política que estuvo formada por más de 30 organizaciones políticas y sociales, entre las cuales destacan: Movimiento PAIS, Nuevo País, Acción Democrática Nacional, Iniciativa Ciudadana, Movimiento Ciudadano por la Nueva Democracia, Amauta Jatari, Alianza Bolivariana Alfarista, Poder Ciudadano, PTE, Alternativa democrática, y Ruptura de los 25.

Alianza PAIS no presentó ningún candidato para el congreso, cuando Correa había declarado que requeriría un referéndum para empezar a redactar una nueva constitución. Sin embargo, Alianza PAIS firmó una alianza política con el Partido Socialista que presentó candidatos para el Congreso nacional. Alianza País también firmó el 31 de julio del 2006 un Acuerdo Político Programático con el Partido Socialista-Frente Amplio cuando Correa se postulaba para candidato, AP quedo en segundo lugar en la primera vuelta de las elecciones de 2006 en unas dudosas elecciones donde el sistema automatizado de conteo de votos fue duramente criticado.

Se unieron a Alianza PAIS en la segunda vuelta electoral otros partidos, Correa fue electo presidente del Ecuador, por el Movimiento País en alianza con el partido Socialista - Frente Amplio, después de superar en las elecciones presidenciales, en la segunda vuelta electoral el 26 de noviembre de 2006 al candidato Álvaro Noboa, con el 57% de los votos.

Ya en el poder Correa promovió una consulta popular para convocar a una Asamblea Constituyente. Alianza País y otros partidos de izquierda que se unieron en la campaña por el sí al referéndum aprobatorio. Este referéndum fue aprobado con el 81,72% de los votantes correspondientes a 5354595 sufragios, mientras que el no alcanzó un 12,43% correspondientes a 814 323 votos; los votos en blanco alcanzaron un 0,78% y los inválidos fueron el 5,07%. 101112.

PAIS presentó candidatos para la Asamblea Nacional Constituyente, encabezados por el exministro de Energía y Minas, el economista Alberto Acosta, a nivel nacional, la abogada María Paula Romo en Pichincha, Mauro Andino Reinoso en Chimborazo, Marcos Martínez Flores en Imbabura, Gustavo Darquea en Guayas, y otras figuras reconocidas a nivel nacional y en sus diferentes provincias, muchos disidentes de otros partidos políticos a los cuales habían pertenecido durante varios años. Las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente se llevaron a cabo el 30 de septiembre de 2007, con una abrumadora victoria para Alianza PAIS que logró más del 70% de los escaños (80 curules de 130 en disputa).

Las elecciones seccionales de Ecuador de 2014 se realizaron el 23 de febrero de 2014 para designar: 23 prefectos y vice prefectos, 221 alcaldes municipales, 1305 concejales y 4079 miembros de juntas parroquiales.

Las elecciones dieron como resultado la consolidación del movimiento oficialista Alianza PAIS como primera fuerza política nacional, aunque fue notoria su derrota en las alcaidías de las principales ciudades del país ante partidos de oposición. La diferencia de votación entre las grandes urbes y las pequeñas ciudades, lo rural hace concluir que no funcionó la estructura del partido ya que Alianza País no es un partido político. Se comprueba claramente que no hay una estructura de Alianza País. Otro factor es la personalización en la figura del Presidente: el caudillismo de

Rafael Correa termina siendo perjudicial para Alianza País, por lo menos en unas elecciones de carácter local y provincial.

4.2.8 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DESDE EL RETORNO A LA DEMOCRACIA

Ecuador regresó a la democracia en 1979, luego de aprobar una nueva Constitución elaborada para la transición desde la dictadura militar que se había “hecho cargo” de administrar los inmensos recursos del boom petrolero. El nuevo gobierno civil (Jaime Roldós) llegó con la palabra “cambio” como eje de su campaña. Con una orientación social demócrata y rasgos populistas, ese gobierno se interrumpió repentinamente por la muerte de Jaime Roldós que dio paso a la asunción de Osvaldo Hurtado al poder (Democracia Cristiana).

Desde el gobierno demócrata cristiano de Osvaldo Hurtado se comenzó a aplicar los ajustes estructurales que serían la base para la introducción de las políticas neoliberales, sobre todo luego de la caída del Muro de Berlín y de la promulgación del Consenso de Washington (1989). Los gobiernos social cristiano (León Febres Cordero 84-88), social demócrata (Rodrigo Borja 88-92), conservador (Sixto Durán Ballén 92-96) y los fugaces gobiernos de Bucaram, Alarcón, Mahuad, Noboa, Gutiérrez y Palacio, dieron continuidad a esas políticas neoliberales.

La agenda neoliberal implicó la pérdida de soberanía en la conducción del Estado, bajo la imposición del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BM) dirigida a la profundización de la apertura comercial y al desvanecimiento del Estado. Entre otras, las principales medidas neoliberales fueron las privatizaciones, la desburocratización del Estado, la desgravación arancelaria, las flexibilidades financiera y laboral, la priorización de la economía.

En 1998 se promulgó una Constitución que buscó institucionalizar el modelo neoliberal en el país. Bajo la supremacía de los partidos de la derecha (Partido Social Cristiano y Democracia Popular), la Asamblea Constituyente de entonces elaboró una Carta Política que, en su parte dogmática, incorpora avances en derechos, y en su parte orgánica adopta el modelo mercantilista neoliberal. Se impuso la economía social de mercado, las privatizaciones, el aperturismo, se retiró el Estado de la planificación y se debilitaron sus capacidades de control a los agentes del mercado.

Luego de más de dos décadas de neoliberalismo, los impactos han sido muy significativos: la concentración mayor de la riqueza y el incremento notable de la pobreza. Cerca del 10% de la población salió del país en este periodo hacia Estados Unidos, España, Italia y otros países, buscando trabajo. De otro lado, se profundizó el deterioro ambiental y Ecuador llegó a estar a la cabeza de la deforestación en América Latina.

La mercantilización neoliberal no sólo anduvo por la economía sino que la política fue atravesada por el mismo carácter mercantil. Los partidos políticos, casi sin excepciones, perdieron su identidad ideológica y programática, se convirtieron en tiendas de campaña electoral lideradas por caudillos locales y/o nacionales. La corrupción se generalizó, salpicando a las tres funciones del Estado; a espaldas de la ciudadanía la "clase política" se apropió de lo público a favor de sus intereses particulares.

Frente a esta realidad, las organizaciones sociales se movilizaron para resistir y proponer caminos de una nueva gobernanza. En la década de los 80, fueron las organizaciones sindicales y estudiantiles quienes principalmente lideraron esas luchas. En los años 90 emergió el movimiento indígena particularmente el liderado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE); pero también otros movimientos sociales como el de las mujeres, campesinos/campesinas, ecologistas, GLBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales), pobladores urbanos, jóvenes, que con momentos de mayor y menor capacidad de articulación, enfrentaron a los gobiernos de turno y sus agendas neoliberales.

La inestabilidad económica, el empobrecimiento de las mayorías, la falta de empleo como la descomposición del sistema político provocaron movilizaciones ciudadanas que terminaron con la revocatoria del mandato de tres gobiernos: Abdalá Bucaram, Jamil Mahuad y Lucio Gutiérrez.

Todo esto llevó a que se ampliara la voluntad de cambio que, no obstante, buscaba un referente electoral. Vista la falta de credibilidad de los partidos (incluyendo los de izquierda) y la ausencia de un referente electoral desde los movimientos sociales, ese creciente descontento fue a parar en una avalancha de votos a favor de un proyecto político emergente encabezado por el actual presidente Rafael Correa.

Rafael Correa llegó al poder utilizando en su campaña consignas que fueron planteadas por las organizaciones sociales, como el NO al Tratado de Libre Comercio (TLC), el cierre de la Base de Manta (en manos de Estados Unidos), la recuperación de la soberanía nacional... Incluso la propuesta de convocar a una Asamblea Constituyente fue, en su origen, parte de la agenda política de las organizaciones sociales.

EI actual gobierno es un resultado de la extensa crisis soportada por la sociedad ecuatoriana, de la búsqueda de nuevos referentes políticos ajenos al sistema partidista, de la demanda generalizada por un cambio profundo y de la acumulación de la lucha social que se había desplegado durante dos décadas desde diversos actores sociales.

Si bien desde la campaña electoral 2006, Rafael Correa recogió varias de las principales tesis de los movimientos sociales, ha sido evidente la ausencia de acuerdos políticos entre estos actores y su gobierno. Desde la lógica política del gobierno, la “intermediación” de los movimientos sociales es al parecer no valorada. Más aún, en el discurso oficial es

frecuente la calificación de corporativismo, enfatizando con ello una de las posibles debilidades de las organizaciones sociales, sin reconocer sus fortalezas y potencialidades para favorecer una gobernabilidad democrática.

Detrás de estas percepciones de las relaciones entre el presidente Correa y los movimientos sociales están abiertos los debates acerca de la validez o invalidez de su participación en la política electoral; de los roles que pueden o deben asumir en escenarios de gobiernos de izquierda o "hacia la izquierda". Veamos entonces algunos elementos de análisis sobre estos temas.

4.2.8.1 Movimientos sociales y política

Cuando hablamos de movimientos sociales nos referimos a identidades colectivas; a la construcción y puesta en escena de actores que intervienen en campos de fuerzas, en escenarios sociales, culturales y políticos determinados por los momentos históricos. En forma sintética podemos definir a los movimientos sociales como un "conjunto complejo de acciones, organizaciones, conductas, creencias..." que se despliegan, con permanencia en el tiempo, para enfrentar situaciones de opresión, explotación, alineación o exclusión a las que puede ser sometido un actor colectivo. En otras palabras, "los movimientos sociales pueden ser definidos como una acción colectiva con estabilidad en el tiempo y alto grado de organización, orientada hacia el cambio o la transformación de

la sociedad o de alguna de sus esferas; pueden responder a tensiones o contradicciones específicas en la sociedad o constituirse como portadores del sentido de la historia y principales agentes del cambio social".

Los movimientos sociales presionan al sistema político dominante para que incorpore los cambios que consideran necesarios en la sociedad (políticas públicas) y pueden al mismo tiempo asumir un conflicto abierto con el poder político en la medida que le plantean cambios profundos en su estructura. Este proceso contradictorio se evidencia cuando los movimientos sociales, movilizados en función de sus reivindicaciones particulares, presionan a las autoridades políticas en el orden nacional, regional o local, buscando o exigiendo el reconocimiento político, simbólico de su movilización y, además, que desde la institucionalidad del Estado se responda a sus planteamientos con acciones públicas concretas, con bienes, obras, recursos, servicios, o con el reconocimiento de derechos de ciudadanía: política, jurídica, económica, social y cultural.

En suma, los posibles roles políticos de los movimientos sociales nos colocan ante interrogantes y desafíos que tienen que ver con la posibilidad de ejercer incidencia en las políticas públicas desde fuera y desde dentro de la institucionalidad; de lograr capacidades simultáneas de resistencia y de proposición; de establecer vías electorales propias o en alianza con partidos o movimientos políticos existentes.

4.2.8.2 Movimientos sociales y Constitución de 1998

Durant la elaboración de la Constitución de 1998, en el contexto neoliberal que ha sido largamente analizado, algunos movimientos sociales de Ecuador que habían logrado consolidarse en los años anteriores ejercieron una notable presión para que en el espacio constituyente se tomen en cuenta sus planteamientos. La estrategia fue doble: disputar por la inclusión de asambleístas en representación de los movimientos y desplegar acciones colectivas en los espacios públicos en procura de incidir en el conjunto de la Asamblea.

En una correlación de fuerzas favorable al neoliberalismo, el resultado de esa incidencia fue una carta política que en unos capítulos plasmó esa visión mercantil y neoliberal del mundo; aunque en otras partes del texto, por la presión de los movimientos sociales, incorpore avances en los derechos de los Niños y Niñas, Jóvenes, Mujeres, Pueblos Indígenas, etc., justamente los actores que tuvieron mayor capacidad de incidencia en esa coyuntura.

En la Constitución de 1998 el sistema político se ajustó a los requerimientos del discurso de la gobernabilidad liberal, es decir, reforzó el presidencialismo, debilitó las capacidades del Congreso, favoreció la desinstitucionalización de lo público. Si bien se incorporó el derecho a la revocatoria del mandato, no se incluyó en él al Presidente de la República.

La participación ciudadana fue apenas mencionada sin darle un verdadero peso para la redefinición democrática de la gobernabilidad.

El balance de resultados logrados por los movimientos sociales en la Asamblea de 1998 se puede resumir entonces, en que se lograron algunas conquistas específicas. Pero se perdió terreno en la definición de los marcos principales para la convivencia social, como son la caracterización del modelo de desarrollo, de la economía, de la garantía de cumplimiento de los derechos sociales, culturales, apéndices en los que el neoliberalismo ganó considerablemente.

4.2.8.3 Movimientos sociales y Asamblea Constituyente de 2008

En la articulación de 2008 los movimientos sociales se emprendieron al reto de colocar sus tesis en la nueva Constitución. Empero, esta vez en un escenario supuestamente favorable a sus fuerzas, pues la convocatoria a la Asamblea Constituyente se la había hecho desde el gobierno, quien gozaba en ese entonces con el apoyo popular, con la convicción de dejar atrás el neoliberalismo y la partidocracia, y que además ésta sería una Asamblea abierta a la participación social y ciudadana.

En ese contexto, efectivamente a la Asamblea Constituyente de Montecristi, llegaron más de mil representaciones de organizaciones

sociales. Asimismo, por diversos mecanismos (foros, mesas itinerantes, talleres, recepción de propuestas, Redes Sociales) se abrieron canales de interlocución entre la Asamblea Constituyente y más de cien mil personas, aunque ello no garantiza que las propuestas hayan sido acogidas.

En el 2008 en Montecristi, las organizaciones sociales se multiplicaron y multiplicaron sus demandas específicas, pero su dispersión fue enorme. Se presentaron agrupaciones que exigían desde que se cumpla con una obra de riego en una parroquia, hasta confederaciones campesinas que presentaban propuestas de articulados completos para la Soberanía Alimentaria. Gran diversidad de actores y gran heterogeneidad de propuestas: esa fue la característica general de la presencia social en Montecristi.

El movimiento indígena representado por la CONAIE y sus federaciones regionales también hizo valiosos esfuerzos para disputar la incorporación de sus tesis en la Constitución. Aunque esta organización elaboró un amplio

conjunto de propuestas en diversos temas (económicos, políticos, sociales, agrario, etc.), en realidad su esfuerzo se concentró en la defensa de la plurinacionalidad del Estado ecuatoriano. Pese a cierta inconformidad de una parte de la CONAIE por el alcance limitado de los textos constitucionales finales en ese tema, la Constitución del 2008 reconoció el carácter plurinacional e intercultural del Estado, abriendo un camino para la efectiva ampliación de los derechos colectivos de los

pueblos y naciones originarios, y para la democratización de las relaciones entre las diversas identidades que cohabitan en el Ecuador.

Los resultados “progresistas” de la nueva Constitución, no se deben exclusivamente a la incidencia de los movimientos sociales; al menos no solo a su acción en la coyuntura de Montecristi. Se deben a que en la sociedad han avanzado ciertas tesis de cambio a partir de una generalizada inconformidad con el neoliberalismo y los partidos políticos. Seguro que a ese desconcierto y aptitud de cambio aportaron los movimientos sociales, pero no solo ellos, sino también la acción política del gobierno de turno y, sobre todo, la retórica del presidente Rafael Correa que ha permitido cambiar la correlación de fuerzas.

La realidad de dispersión y conflictividad entre los movimientos sociales revelada en Montecristi, Desvela la necesidad de abrir espacios de deliberación y debate que favorezcan a ceder posiciones, a generar lecturas participadas del momento político y de las formas de acción colectiva que permitan favorecer un verdadero cambio social sin sectarismos.

4.2.9 Campaña política

Campaña política o campaña electoral es un esfuerzo organizado, llevado a cabo para influir en la decisión de un grupo social en un determinado proceso. En los regímenes democráticos, la intencionalidad es alcanzar

que sus candidatos sean electos como representantes o bien que sus tesis sean aprobadas a través de un referéndum.

4.2.9.1 Historia de las campañas electorales

La política es tan vieja como la humanidad, y no está limitada a instituciones democráticas o gubernamentales. Algunos ejemplos de campañas políticas son: el esfuerzo para ejecutar o desterrar de Atenasa Sócrates en el Siglo V, A. C., el levantamiento de la nobleza contra Juan I de Inglaterra en el Siglo XIII, o la puja para desbancar a Michael Eisner de la dirección de la Walt Disney Company.

Se considera la primera campaña política moderna a la que llevó a cabo el primer ministro británico William Gladstone, entre 1876 y los 1880. Esta campaña (conocida como la Campaña de Midlothian, por la ciudad escocesa) consistió en una serie de discursos, algunos de más de cinco horas, sobre la política exterior británica en relación a las atrocidades que cometía el Imperio otomano contra los búlgaros.

La campaña se compone principalmente de tres elementos: Mensaje, dinero y activismo. La combinación estratégica de estos componentes resulta en muchos casos en el éxito de la campaña. Aunque varios escritores opinan que la campaña debe basarse en cuatro elementos bien diferenciados: investigación, comunicación, movilización y dinero.

4.3 MARCO JURÍDICO

4.3.1. Artículo 1, inciso 1, de la Constitución de la República del Ecuador

Es importante enfatizar que la Constitución de la República del Ecuador, se

diferencia de las anteriores constituciones que han tenido vigencia en el País, por su lenguaje y extensión; esto en razón que se aparta en buena medida del riguroso lenguaje jurídico e introduce nuevos y novedosos términos, además de pretender crear una cultura a partir de la vigencia constitucional y no necesariamente a la inversa, ya que, una constitución refleja la cultura, el momento histórico del pueblo, siendo esta tendencia a la que debemos atribuir el nuevo contenido del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador que expresa lo siguiente:

"Art. 1 El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo y se ejerce a través de los órganos de poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución..."[8]

[8] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador. 2010

Este artículo es de vital importancia, pues señala claramente que el Ecuador es un estado Constitucional de Derechos y justicia, es decir que se regirá explícitamente por las normas establecidas en la Constitución, fijando a la misma como norma de superior jerarquía en el marco jurídico ecuatoriano; demás otorga Derechos y acceso a la justicia a todo el universo de los ciudadanos. En este sentido la Constitución orienta y apuntala los pilares de la sociedad, protege y garantiza sus derechos. Cuando se dice que es un Estado de derechos es un enunciado que abarca toda la teoría jurídica, moral y política por medio de la cual se sostiene y se garantiza que el gobierno y otras autoridades gubernamentales se regirán en las distintas circunstancias del convivir diario solo aplicando y cumpliendo las leyes vigentes adoptadas mediante un procedimiento previamente establecido.

Dicho de otra manera el Estado está sometido al imperio de la ley, lo que implica controles judiciales independientes, con la independencia de los poderes públicos que garantizan los derechos, mediante lo cual se logrará a administración de la justicia ejercida por jueces imparciales e independientes.

Al enunciar que el Ecuador es un Estado Social se refiere a que su prioridad es la sociedad en su conjunto y por ende es deber primordial de los gobernantes satisfacer las necesidades sociales, la justicia social,

donde prime el valor fundamental de la igualdad y equidad sin ninguna discriminación para mantener una vida digna.

El régimen imperante es el democrático, de forma tal que las decisiones fundamentales del País y la designación de autoridades públicas serán por decisión popular expresada en las urnas, por lo tanto la soberanía radicará en el pueblo.

4.3.2. Artículo 61, numeral 1 y 62 de la Constitución del Ecuador

Adentrándonos en la actividad política del tema, es importante analizar el Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador, mismo que otorga los siguientes derechos de participación política:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultado.
5. Fiscalizar los actos del poder público.
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativa, pluralista y democrática, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.
8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.

Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable.

Todos estos derechos se pueden ejercer cumpliendo los requisitos que son señalados en la Constitución y en las diferentes leyes que son propios de la materia. Este es un derecho permitido para las ecuatorianas y ecuatorianos, sean de nacimiento o naturalización, Pero los extranjeros gozarán de estos derechos en cuento les fueren ajustables. Este artículo consagra como derecho de participación política de todo ciudadano, el de elegir y ser elegido, siendo este enunciado uno de los más relevantes de la vida democrática del Ecuador, pues la participación democrática del pueblo en las elecciones, conformación, ejercicio y control del poder político se hace efectivo.

La capacidad de elegir y ser elegido mediante el sufragio a quienes pretenden desempeñar sus funciones como representantes legítimos del pueblo son auspiciados por los diversos partidos o movimientos políticos que son un mecanismo idóneo para organizar, auspiciar, y direccionar la voluntad ciudadana.

Para ser uso del derecho a elegir y ser elegidos existe el voto popular, el mismo que se encuentra consagrado en el Art. 62 de la Constitución de la República del Ecuador que indica:

“Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años.

   Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, las

integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad"[9].

4.3.3. Artículo 116 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Art. 116 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza la participación política, de la siguiente manera: "Para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país."[10]

La representación por mayoría y la representación proporcional, se diferencian según los principios de representación, ya que la fórmula decisoria y el objetivo de la representación, pueden ser combinados.

Según Javier Pérez Royo "...no cabe duda que la fórmula electoral es el elemento esencial del sistema electoral y de ahí que, en este terreno sea recuente tomar la parte por el todo y clasificar los sistemas electorales por la fórmula que incorporan. Por eso es normal que se hable de sistemas electorales mayoritarios o proporcionales, cuando habría que hablar con

[9] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador, 2010

[10] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador, 2010

precisión de sistemas electorales con fórmulas de asignación de escaños mayoritaria o proporcional."

Si bien los sistemas electorales generalmente más conocidos son el mayoritario, denominado también de pluralidad, y el proporcional; también se introduce la categoría denominada sistema electoral mixto. Tradicionalmente se conoce como sistema de representación por mayoría aquel sistema que permite que el triunfador se queda con todo; en cuyo caso el elector tiene una sola alternativa y el candidato que obtiene el mayor número de votos resulta elegido; no asegura sino una representación indirecta y aproximada de las minorías, dado que los electores que consignaron sus votos a favor de organizaciones políticas o de candidatos que no triunfan, no se encuentran o no se sienten representados, sienten que sus votos se desperdiciaron.

La mayoría requerida para ser elegido puede ser absoluta o relativa y puede aplicarse en circunscripciones electorales uninominales como es el caso Británicol7 que tiene un sistema de gobierno parlamentario; en circunscripciones electorales plurinominales en las que son elegidos todos los candidatos de la lista que obtuvo el mayor número de votos como es el caso norteamericano que tiene un sistema de gobierno presidencial; o en sistemas electorales que pueden ser considerados mixtos como el caso

Alemán, donde una parte de los integrantes del órgano parlamentario son elegidos en distritos uninominales y otra en un distrito nacional único, en

un sistema de gobierno parlamentario con primer ministro, denominado canciller, que es el líder de la facción mayoritaria del parlamento. El sistema de representación proporcional, por su parte, se produce cuando el triunfo es compartido por varias organizaciones políticas, entre las que se distribuyen los votos; en este caso el elector tiene varias posibilidades de elegir dado que tiene a su alcance listas de cada partido y generalmente se elige más de un diputado por circunscripción electoral.

Los dos sistemas están pensados para promover efectos políticos y se sitúan en extremos opuestos bipolares, separados el uno del otro por un punto intermedio. En sentido estricto es excluyente el uno del otro. Pero la auténtica dificultad al dividir todos los sistemas electorales en mayoritarios/pluralistas o proporcionales radica en que las dos designaciones no son asimétricas.

La pluralidad indica un criterio electoral, en tanto que "... la representación proporcional sugiere inevitablemente un resultado proporcional: un organismo representativo que de algún modo refleja las proporciones en que se distribuyeron los votos; sin embargo, una representación proporcional puede ser muy poco representativa. Aun así supone una relación directa entre los votos y los escaños."[11]

[11] GIOVANNI SARTORI, La influencia de los Sistemas Electorales, en Los Sistemas Electorales, San José (Costa Rica), Edición del Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral, CAPEL, Primera Edición, 1988, p. 7

4.3.4. Artículo 10 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones

Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia
EI artículo 10 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dice: "La ciudadanía expresa su voluntad soberana, entre otros, por medio del voto popular que será universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente, que se manifiesta en los tiempos, condiciones y bajo la normas que esta ley señala para garantizar la permanencia y perfeccionamiento de la democracia"[12]

Con el análisis de este artículo pretendo acercar al Derecho con la sociedad, desde una perspectiva de democracia. Cuando se dice la ciudadanía expresa su voluntad soberana a través del voto, es decir la elección que hagan los electores es la que debe respetarse, y esta es precisamente la característica de un poder democrático, que es, ejercer esa voluntad general que se manifestó en las urnas, se trata del verdadero respeto a la voluntad soberana principal supuesto de la democracia, voluntad que no es acatada en ciertos casos, debido a una problemática compleja, ya que la elección no es el resultado de la voluntad de lo cual hablaré más adelante.

[12] LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, Corporación Estudios y Publicaciones, Quito Ecuador, 2009, Art. 10

Para que la expresión de la voluntad soberana se manifieste en la medida auténtica, el sistema electoral ecuatoriano debe rediseñarse para que se cumpla esa voluntad del elector. Para que el ciudadano pueda expresarse efectivamente en las urnas debe contar con opciones, de lo contrario no podríamos hablar de democracia, y aquí en el Ecuador hay esta opción de pluralidad democrática que es el elemento capital que da sentido a la expresión de la voluntad soberana, las opciones existen y están latentes en la campaña electoral y el elector manifiesta su voluntad en el momento de escoger un candidato de su agrado en el sufragio. La elección de los gobernantes expresada por medio de la voluntad soberana es el acto de mayor importancia en un estado democrático, porque es el resultado de muchos elementos de la democracia como es la libertad, la igualdad, el respeto de los derechos.

4.3.5. Proselitismo político en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Capítulo tercero de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia hace referencia a las Infracciones, Procedimiento y Sanciones electorales; y de manera explícita podemos observar que se encuentra estipulado claramente en el artículo 291, en sus literales 1 y 2, lo referente al proselitismo político, y señala lo siguiente: “Art. 291.- Se sancionará con multa equivalente al cincuenta por ciento de una remuneración mensual básica unificada a:

1. Quien haga propaganda dentro del recinto electoral en el día de los comicios.
2. Quien haga propaganda electoral en los días en que dicha propaganda se encuentra prohibida por la ley".

Sin perjuicio del análisis que realizaré de otros varios artículos inherentes al proselitismo político, podemos observar que es, en este capítulo tercero donde existe un vacío jurídico, mismo que permite que el sentido fundamental de la norma sea violentado, esto es que en el periodo de tiempo determinado por la Ley de 48 horas antes y 24 horas después del acto electoral es prohibido todo tipo de propaganda o proselitismo político; sin embargo no se estipula explícitamente al proselitismo que se efectúa a través de las redes sociales, esto permite que las diferentes organizaciones políticas valiéndose de estos medios promocionen las candidaturas, en clara violación al principio de abstención publicitaria.

Es importante señalar que la prohibición de efectuar proselitismo político también abarca a los observadores electorales conforme se encuentra tipificado en el Art. 180 del referido Código de la Democracia que señala "Los observadores electorales, al momento de su acreditación, deben dejar sentado su compromiso de actuar con objetividad, imparcialidad y transparencia. **Los observadores, no podrán incidir de manera alguna en la voluntad de los electores** ni en las decisiones que adoptan los vocales de las juntas receptoras del voto o los coordinadores de recinto. En caso de presentarse controversias, situaciones irregulares o de

conflicto en los recintos durante la jornada electoral, su acción en los recintos se limitará a registrar y reportar lo sucedido. No podrán por ningún concepto absolver consultas ya sea de votantes, sujetos políticos o autoridades electorales.

No podrán bajo ningún concepto realizar proselitismo político de cualquier tipo, o manifestarse a favor de asociaciones que tengan propósitos políticos, grupos de electores, agrupaciones de ciudadanos o candidato alguno", (Las negrillas me corresponden).

Un rol de vital importancia cumplen las juntas receptoras del voto, cuyos miembros tienen entre sus deberes y atribuciones entre otras "Impedir que el día de las elecciones se haga propaganda electoral o proselitismo político en el recinto del sufragio" En esta tipificación podemos observar que entre una de las atribuciones de las Juntas Receptoras del Voto, está la potestad Legal de evitar que se realice proselitismo político en los recintos electorales el día de las elecciones, sin embrago este señorío se limita a los actos o actividades que son palpables y evidentes; sin embargo la ley no establece ninguna atribución para el control del proselitismo que se efectúa a través de las redes sociales como son FACEBOOK, TWITTER, LINKEDIN, vacío jurídico que permite la impunidad de quienes violan la prohibición de realizar proselitismo político en este lapso de tiempo que la Ley lo prohíbe, valiéndose de los medios informáticos.

4.3.6 Delitos Informáticos Contemplados en la Ley Ecuatoriana - Código Orgánico Integral Penal

Las leyes y normativas a nivel mundial tuvieron necesariamente que evolucionar junto con la ciencia y tecnología informática, y Ecuador no ha sido la excepción, creó la **Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos**, R.O. 557 de 17 de abril de 2002, complementado con el reglamento publicado en diciembre de 2002 y reformo varios artículos del **Código Integral Penal**; sin embargo falta mucho por hacer y un claro ejemplo es que la Ley Electoral o Código de la Democracia no ha sido modificado al respecto, generándose un vacío jurídico que permite que los partidos políticos y candidatos se promocionen electoramente, en el período que la ley prohíbe; por esta razón es importante realizar un breve análisis de lo que es el delito informático para con esas bases ampliar nuestra visión en materia electoral.

Para adentramos al tema es importante preguntarnos ¿Qué es un delito? Llanamente, acción antijurídica, ilegal, culpable o dolosa, sancionada con una “pena”, según la gravedad de la misma. Inmemorablemente, siempre, ha sido castigada y aquellos que lo cometieron, se los denomina “delincuentes” en general; en particular, asesino porque quitó la vida a otro ser humano, violador, violó a otro ser humano y así sucesivamente.

La presencia y evolución de las nuevas Técnicas de Información y Comunicación, han dado lugar al aparecimiento de nuevas actividades y figuras jurídicas legales e ilegales.

Insertas en éstas figuras se encuentran, justamente, el delito informático, para cuyo entendimiento es necesario trasladar la definición anterior a lo explícito de la informática; será el delito o crimen informático; piratería virtual, apropiación de algo ajeno con fines de lucro; distribución de correo con avisos publicitarios, todos realizados a través de hardware y software, para vulnerar, dañar o destruir o invadir un sistema de propiedad ajena, sea empresa, gobierno o personal, pudiendo abarcar asuntos relacionados con la Información, comunicación personal, actividades económicas, debiéndose añadir que en el cometimiento de un delito informático se viola lo que es más privativo de un ser humano, como son los bienes intangibles amparados por el Derecho de Propiedad al manipularse sus datos personales y privados considerando que desde un nombre de dominio, una creación intelectual de cualquier índole, intimidad personal, dirección virtual o convencional, cometimiento de fraude, conlleva la seguridad jurídica en la red. Y, según la gravedad sé los clasifica en delitos relacionados por el contenido en sabotajes informáticos, infracciones a los derechos de la propiedad intelectual y afines, así:

PHISHING, muy conocido en nuestro medio, especialmente, por el perjuicio ocasionado a funcionarios públicos y que ascendieron en un

aproximado a US$ 6’000.000,00. Consiste en el envío de correos electrónicos que aparentando originarse de fuentes fiables, ejemplo, entidades bancarias intentan obtener datos confidenciales del usuario, valiéndose de un enlace que, al ser pulsado, lleva a páginas web falsas o falsificadas.

TAMPERING O DATA DIDDLING, modificación desautorizada de datos o al software de un sistema llegándose, incluso, borrar cualquier información.

SCANNING, escudriña el contenido de un libro, periódico, en busca de algo especial para sus intereses.

PHARMING O CAMBIAZO, táctica fraudulenta en los contenidos del servidor de nombres de dominio, ya sea a través de la configuración del protocolo IP o del archivo, para redirigir a los navegadores a páginas web falsas en lugar de las auténticas cuando el usuario accede a las mismas.

SKIMMING, en lo negativo es la técnica delictiva que utiliza tecnología avanzada y facilita al ladrón o hacker a robar las claves personales de los cajeros sin necesidad de estar presente, utilizando un dispositivo electrónico diseñado para este fin. Cuando el usuario se aleja, el delincuente ingresa y carga los datos en un sistema con el que puede leerlos y, posteriormente, introducirlos en una tarjeta con banda magnética sin uso, facilitándole hacer una tarjeta clon y procede a estafar.

Los sujetos o personas que realizan o acometen los delitos informáticos, según la actividad que hayan efectuado, son los Hackers, Script Kiddies o criminales informáticos, que “aprovechan sus conocimientos (experto) de la informática (redes, programación, etc.) para utilizar la vulnerabilidad de un sistema con un fin: obtener información privada, invadir sistemas, descifrar claves y contraseñas de programas, algoritmos de encriptación, roban datos personales, destruyen y cuando crean algo es únicamente para fines personales, son extremadamente precavidos con el manejo de la información, precisamente, para ocasionar el daño inmoral e ilegal a los sistemas informáticos.

Con esta ligera y breve explicación de los delitos informáticos mediante conceptos generales y universales originados desde las mismas Naciones Unidades, cuya comisión especializada, UNCITRAL o CNUDMI, elaboró la ley modelo y Ecuador la internalizó mediante la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, R.O. 557 de 17-abril- 2002, complementado con el reglamento, diciembre 02, constando en el capítulo II De las Infracciones Informáticas, artículos 57 en adelante, sancionando o penalizando a los mismos, reformaron a los artículos 202, 262, 353, 415, 553, 563, 606 del antiguo Código Penal del Ecuador, que en la ley especial corresponde a los siguientes artículos: 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64.

4.3.6.1 Delitos Electorales Tipificados en el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano

El Código Orgánico Integral Penal vigente en su Sección décima - Delitos contra los derechos de participación, tipifica una serie de delitos en materia electoral y establece la correspondiente sanción, así:

Artículo 331.- Obstaculización de proceso electoral.- La persona que con violencia o amenaza impida u obstaculice un proceso electoral en cualquiera de sus fases, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Si la persona responsable es una o un servidor público quedará, además, inhabilitada para ejercer cargo público por el doble del tiempo que dure la pena privativa de libertad.

Artículo 332.- Sustracción de papeletas electorales.- La persona que sustraiga o sustituya fraudulentamente papeletas de votación a los electores, será sancionada con pena privativa libertad de seis meses a dos años.

Artículo 333.- Falso sufragio.- La persona que se presente a votar con nombre supuesto o que vote en dos o más juntas receptoras del voto, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Artículo 334.- Fraude electoral.- La persona que altere los resultados de un proceso electoral o impida su escrutinio, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Si la persona responsable es una o un servidor público quedará, además, inhabilitado para ejercer cargo público por el doble de tiempo de la condena.

Artículo 335.- Sanción.- En todos los delitos de esta Sección, se impondrá además, la pena de pérdida de los derechos de participación por seis meses.

Es importante señalar que pese a que es un cuerpo normativo de reciente creación, no contempla en su articulado la tipificación de delitos en materia electoral, que se pueden cometer empleando como medio de ejecución los sistemas informáticos y redes sociales virtuales, constituyéndose en un vacío jurídico que a futuro deberá ampliarse.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 Materiales

En la presente tesis de grado utilice los siguientes materiales:

Ítem	Materiales
01	Servicios informáticos
02	Materiales de oficina
03	Reproducción de encuestas
04	Empastados y reproducción de textos

5.2 Métodos

En cuanto a los métodos, para desarrollar la presente tesis de grado, me apoyé en el método científico, camino adecuado que me permitió llegar al conocimiento de la problemática referida especialmente al verificar el descontento que existe entre los actores políticos en lo referente a la problemática planteada, además me sirvió en el planteamiento de soluciones sobre los vacíos legales que afectan a la ciudadanía en el ejercicio de su derecho político de participación a través del proceso electoral.

El método científico es el instrumento adecuado que permite llegar al conocimiento de los fenómenos que se producen en la naturaleza y en la sociedad. También utilicé en su oportunidad **el método inductivo, deductivo, histórico, analítico, estadístico.**

Utilicé los **procedimientos de observación, análisis y síntesis** en la investigación jurídica propuesta, auxiliándome de técnicas de acopio teórico como el fichaje bibliográfico o documental; y de técnicas de acopio empírico como la encuesta y la entrevista.

La investigación de campo la concreté a consultas de opinión de personas conocedoras de la problemática, previo un muestreo poblacional de treinta personas quienes me colaboraron en el desarrollo de las encuestas.

En esta técnica se planteó un cuestionario derivado de la hipótesis partiendo de la determinación de variables e indicadores.

Los resultados de la investigación empírica los presento en centro gramas y en forma discursiva con deducciones derivadas del análisis de los criterios y datos concretos que sirvieron de base para la verificación de objetivos e hipótesis como para determinar las conclusiones y recomendaciones.

6. RESULTADOS

Como parte de la investigación de campo, la misma que sirve para fundamentar que en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, es necesario tipificar y sancionar al proselitismo político efectuado a través de medios informáticos y redes sociales, cuando la ley lo prohíbe, como una infracción electoral, se aplicó una encuesta dirigida a treinta profesionales del derecho, resultados que en los siguientes puntos se exponen:

6.1. RESULTADO DE LAS ENCUESTAS

La encuesta se ha procedido a aplicar a un universo de 30 profesionales del derecho en libre ejercicio profesional, quienes con sus vastos conocimientos jurídicos dieron la pauta para enrumbar de buena forma el presente trabajo.

PRIMERA PREGUNTA:

¿Considera usted que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, permiten que los procesos de participación electoral sean igualitarios para todos los ciudadanos?

CUADRO N° 1

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	10	33,3 %
No	20	66,6 %
Total	30	100 %

Fuente: Abogados encuestados

El Autor: Frans Giovanny Vásquez Brito

GRÁFICO:

INTERPRETACIÓN:

El universo de treinta profesionales del Derecho en libre ejercicio, que equivalen al 100% de encuestados; 20 de ellos que representan el 66,66 % del universo encuestado, afirman que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia vigentes, no permiten que los procesos de participación electoral sean igualitarios para todos los ciudadanos; y 10 encuestados que representan el 33.33 % opinan que sí.

ANÁLISIS:

Los encuestados manifiestan claramente que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, son cuerpos legales que no aseguran en sus estipulaciones, que los ciudadanos interactúen y participen activamente en los diferentes procesos electorales y en condiciones de igualdad.

SEGUNDA PREGUNTA:

¿Cree usted que los Sujetos, Partidos y Movimientos Políticos respetan totalmente las estipulaciones legales y restricciones establecidas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia?

CUADRO N° 2

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	12	40 %
No	18	60 %
Total	30	100 %

Fuente: Abogados encuestados en libre ejercicio

El Autor: Frans Giovanny Vásquez Brito

GRÁFICO:

INTERPRETACIÓN:

Del universo de treinta profesionales del Derecho, que representan el 100% de encuestados, 18 Abogados que constituyen el 60 % consideran que los Sujetos, Partidos y Movimientos Políticos, no respetan totalmente las estipulaciones legales y restricciones establecidas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 12 Abogados que constituyen el 40 % consideran que sí.

ANÁLISIS:

La mayoría de los encuestados manifiestan que desde su experiencia se puede decir que los Sujetos, Partidos y Movimientos Políticos, no respetan totalmente las estipulaciones legales y restricciones establecidas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia

TERCERA PREGUNTA:

¿Considera usted ético que los sujetos, partidos y/o movimientos políticos, valiéndose de los avances informáticos, se promocionen electoralmente en el período prohibido por la Ley?

CUADRO N°3

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	00	0 %
No	30	100 %
Total	30	100 %

Fuente: Abogados encuestados en libre ejercicio

El Autor: Frans Giovanny Vásquez Brito

GRÁFICO:

INTERPRETACIÓN:

Del universo de treinta profesionales del Derecho, que representan el 100% de encuestados, 20 Abogados que constituyen el 100% consideran que no es ético que los sujetos, partidos y/o movimientos políticos, valiéndose de los avances informáticos, se promocionen electoralmente en el período prohibido por la Ley.

ANÁLISIS:

Los encuestados manifiestan en su totalidad que no es ético que los candidatos se promocionen electoralmente en el periodo prohibido por la Ley, por lo tanto es un acto que debe ser controlado y regulado por la ley electoral.

CUARTA PREGUNTA:

Cómo profesional del Derecho ¿Diga si la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, contempla estipulaciones referentes a las infracciones electorales efectuadas a través de medios informáticos?

CUADRO N°4

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	00	0 %
No	30	100 %
Total	30	100 %

Fuente: Abogados encuestados

El autor: Frans Giovanny Vásquez Brito

GRÁFICO:

INTERPRETACIÓN:

Del universo de treinta profesionales del Derecho, que representan el

100% de encuestados, 30 Abogados que constituyen el 100 % aseguran que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, no contempla estipulaciones referentes a las infracciones electorales efectuadas a través de medios informáticos.

ANÁLISIS:

Los encuestados manifiestan que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, no contempla estipulaciones referentes a las infracciones electorales efectuadas a través de medios informáticos.

QUINTA PREGUNTA:

¿Usted considera que es necesario reformar la Ley orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la república del Ecuador, Código de la Democracia, tipificando al Proselitismo Político efectuado a través de medios informáticos y redes sociales, cuando la ley lo prohíbe, como una infracción electoral?

CUADRO N°5

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	24	80 %
No	06	20 %
Total	30	100 %

Fuente: Abogados encuestados

El autor: Frans Giovanny Vásquez Brito

GRÁFICO:

INTERPRETACIÓN:

Del universo de treinta profesionales del Derecho, que representan el 100% de encuestados, 24 Abogados que constituyen el 80% consideran que si es necesario reformar la Ley orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la república del Ecuador, Código de la Democracia, tipificando al Proselitismo Político efectuado a través de medios informáticos y redes sociales, cuando la ley lo prohíbe, como una infracción electoral y 06 Abogado que constituye el 20 % considera que no.

ANÁLISIS:

Los encuestados manifiestan que si es necesario reformar la Ley orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de La república del Ecuador, Código de La Democracia, tipificando al Proselitismo Político efectuado a través de medios informáticos y redes sociales, cuando la ley lo prohíbe, como una infracción electoral, ya que es una disposición legal no obstante al no estar tipificada explícitamente esta actividad los sujetos políticos acuden a estos medios para publicitarse, en clara violación a la ley.

7. DISCUSIÓN

7.1. VERIFICACIÓN DE OBJETIVOS

Al presentar mi proyecto de tesis de Abogado, me propuse alcanzar un objetivo general y tres objetivos específicos, los mismos que a través del desarrollo y culminación de mi trabajo investigativo se han verificado; conforme lo indico enunciando cada objetivo planteado y su respectiva verificación.

7.1.1 OBJETIVO GENERAL

El propósito esencial de la Investigación fue: Realizar un estudio Jurídico, crítico y doctrinario de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador “Código de la Democracia”, referente al PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, y sus incidencias jurídicas.

Precisamente este objetivo se cumple en su totalidad ya que he realizado el respectivo análisis crítico, doctrinario y jurídico de la Ley Orgánica y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador “Código de la Democracia, en lo referente al proselitismo político efectuado a través de medios informáticos y redes sociales, cuando la ley lo prohíbe; como también se ha podido llegar a determinar que la falta de tipificación y

sanción de esta infracción electoral, esto genera que los derechos igualitarios de participación de los ciudadanos sean vulnerados, y por lo tanto contrae perjuicios e incidencias jurídicas a un bien jurídico que debe ser protegido por el Estado.

7.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Dentro de los objetivos específicos plantee los siguientes:

- Demostrar que existen vacíos jurídicos en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia", referente al proselitismo político que se realiza en día de elecciones a través de las redes informáticas sociales y sus sanciones.

  Este objetivo se ha verificado completamente, pues se ha desarrollado un amplio análisis jurídico y doctrinario lográndose determinar que existe un vacío legal, puesto que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la república del Ecuador, Código de la Democracia, tipifica y sanciona al Proselitismo Político que se efectúa en el periodo prohibido por la ley, pero como actividad pública y palpable; no obstante la Ley enunciada no establece al proselitismo efectuado a través de las redes sociales e informáticos e inclusive telefónicos.

- **Evidenciar que el proselitismo político efectuado a través de medios informáticos y redes sociales, en el periodo que la ley lo prohíbe, constituye un acto ilícito que requiere ser tipificado como tal y establecida su sanción.**

  La verificación a éste objetivo, permitió establecer la necesidad de reformar la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia, esto en razón que pude observar que la falta de tipificación de las infracciones electorales provocan que los derechos de participación de los ciudadanos sean vulnerados, y por lo tanto es un problema legal que debe ser resuelto lo antes posible.

- **Realizar una propuesta de Reforma Jurídica a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia" que permita tipificar al PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL", y sus respectivas sanciones.**

- Este objetivo se ha concretado en la propuesta de Reforma Jurídica a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador “Código de la Democracia”, misma que la realizo luego de realizar el análisis y estudio jurídico doctrinario y de campo, y que tiene como propuesta y objetivo tipificar al PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL”, y establecer sus respectivas sanciones.

7.2. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En el proyecto de investigación planteé la siguiente hipótesis “La falta de tipificación del PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL, permite que las agrupaciones políticas y ciudadanos en general, hagan uso de las redes sociales informáticas para publicitar las candidaturas, cuando la Ley prohíbe esta actividad y sus acciones anti éticas quedan impunes”. Esta hipótesis se contrasta favorablemente, ya que, al finiquitar el presente trabajo y una vez analizado en su contexto general, así como en la investigación de campo, se determina claramente que los sujetos y partidos políticos, se valen de las redes sociales informáticas y de la falta

de tipificación legal al respecto para realizar proselitismo político, puesto que no existe control alguno al respecto.

7.3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Sobre el sistema electoral establecido en nuestra Constitución, es importante comenzar analizando que nuestra Carta Magna hay principios constitucionales que perfilan nuestro panorama electoral: principios dogmáticos y principios orgánicos.

Los principios dogmáticos se establecen en el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, mismo que determina que nuestro sistema electoral ha de enmarcarse dentro de un Estado constitucional de derecho y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; cuya soberanía radica en el pueblo. Y Art. 62 de la misma norma suprema; que señala que las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente.

Por otro lado en la parte orgánica de la Constitución se regulan, lo que la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan en el sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

El Código de la Democracia fue aprobado en la Ley sin, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 578 de 27 de abril del 2009, en la que se instituyen las infracciones electorales, pero sin embargo a pesar de contener tipificadas gran cantidad de infracciones electorales, no tipifican el PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL, por lo tanto es necesario e indispensable su tipificación, sanción y su correspondiente reforma en este ámbito del Código de la Democracia.

8.- CONCLUSIONES

PRIMERA:

El Código de la Democracia vigente contiene tipificaciones y establece sanciones a un sinnúmero de infracciones electorales; sin embargo entre las ellas no consta tipificado el proselitismo político efectuado a través de medios informáticos y redes sociales, cuando la ley lo prohíbe, como una infracción electoral.

SEGUNDA:

El Proselitismo Político efectuado a través de medios informáticos y redes sociales, son los mensajes difundidos por los ciudadanos, sujetos y partidos políticos a través de las redes sociales informáticas y que tienen como objetivo publicitar determinadas candidaturas u opción de voto, induciendo a los votantes que aún no definen su voto e inclusive a quienes ya teniendo definido por quien o que opción votar, para que se definan por la opción o candidatura propuesta por determinado partido o de la afinidad de ellos.

TERCERA:

La activa participación ciudadana en los procesos electorales, regulada por normas equitativas se constituye en el pilar fundamental de la democracia en nuestro País.

CUARTA:

La tipificación del Proselitismo político efectuado a través de medios informáticos y redes sociales, cuando la ley lo prohíbe, como una infracción electoral, garantiza que los actores políticos y ciudadanos en general cumplan con la ley, y por ende garanticen los derechos igualitarios de participación ciudadana.

9. RECOMENDACIONES

Primera:

El Consejo Nacional Electoral debe plantear iniciativas de reforma de la legislación electoral, con la finalidad de garantizar los derechos de participación igualitaria.

Segunda:

A la Asamblea Nacional, para que en cumplimiento a su función de legislar, actualice permanentemente las leyes, entre las cuales deberá tipificar las nuevas infracciones electorales que se han originado con la evolución de las Redes Sociales Informáticas.

Tercera:

A las Instituciones de Educación Superior del país, que no declinen en la construcción de la excelencia profesional, sin desentonarse de la realidad social, jurídica y política del Estado.

Cuarta:

A la sociedad, para que se interese en crear madurez política, formación integral y constante actualización de conocimientos, que permita siempre anteponer los intereses colectivos a los intereses personales.

Quinta:

Al Consejo Nacional Electoral, se digne analizar el presente trabajo, mismo que puede ser de gran aporte al mejoramiento de las normas electorales y permita un efectivo control de las infracciones electorales.

9.1. PROPUESTA DE REFORMA JURÍDICA:

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución de la República del Ecuador, establece en el Art. 10 “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”.

Que, El Art 11 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: “Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos Derechos, deberes y oportunidades” y acto seguido establece: “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.

Que, La Constitución de la República del Ecuador, reconoce en el Art. 217 y establece los siguientes derechos de participación: “La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía”.

Que, La implementación de métodos de adjudicación de escaños en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador “Código de la Democracia”, provoca que la voluntad soberana plasmada en las urnas no sea respetada, puesto que busca la representatividad de las minorías sin apoyo de la voluntad del pueblo.

En uso de sus atribuciones, Constitucionales y legales.

RESUELVE

REFORMAR LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

Artículo 1.- Agréguese un literal al artículo 275 de la Ley Orgánica Electoral, y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que diga:

1. La realización de proselitismo político a través de medios informáticos y redes sociales, en el periodo que la ley lo prohíbe.

Artículo 2.- En el artículo 291, después del literal 2, agréguese un literal que diga:

3. Quien haga propaganda electoral a través de medios informáticos y redes sociales, en los días en que dicha propaganda se encuentra prohibida por la ley;

Artículo Final.- La presente Ley entrara en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los., días... del mes... de mayo de dos mil catorce.

DRA. GABRIELA RIVADENEIRA

Presidenta

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ

Secretaria General

10.- BIBLIOGRAFÍA

1. Diccionario de Ciencia Jurídicas Edición actualizada GUILLERMO CABANELLAS DE LAS CUEVAS, editorial HELIASTA.

2. Diccionario RUY DÍAZ de Ciencias Jurídicas y Sociales, Editorial DISELI, edición 2007.

3. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador, 2010

4. GIOVANNI SARTORI, La influencia de los Sistemas Electorales, en Los Sistemas Electorales, San José (Costa Rica), Edición del Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral, CAPEL, Primera Edición, 1988.
5. Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, Corporación Estudios y Publicaciones, Quito Ecuador, 2009

6. Código Penal Ecuatoriano, Corporación Estudios y Publicaciones, Quito Ecuador, 2012.

7. Código Orgánico Integral Penal, Corporación Estudios y Publicaciones, Quito Ecuador, 2015

8. Abad. Carlos, Derecho Electoral Contemporáneo. Segunda Edición. México DF. 2010.

9. Aguilar Héctor. Las elecciones y sus infracciones, Tercera Edición. Quito- Ecuador. 2011.

10. BIDAR CAMPOS Germán José, “Derecho Político” Edición II, Editorial by Aguilar Argentina S.A., 1972, Buenos Aires.

11. DEGRAZIA Alfred, “La representación” Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Volumen IX, Editorial Aguilar, Madrid España, 1975.

12. ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Tomos VI, XV, Editorial Driskil S. A, Buenos Aires Argentina, 1990.

13. ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Tomos, XVIII, Editorial Driskil SA., Argentina, 1990.

14. GONZALEZ CALDERÒN Joaquín, “Derecho Constitucional Argentino” III edición, Buenos Aires, 1931.

15. SANGUINETE Horacio, Curso de Derecho Político, II Edición, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1988

16. http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_electoral

11.- ANEXOS

11.1 FORMATO DE LA ENCUESTA

UNIVERSIDAD NACIONAL LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CARRERA DE DERECHO

Estimado Abogado, Sírvase contestar la siguientes preguntas que a continuación detallo relacionado con el Proselitismo Político en la vida electoral del país, su colaboración me será de mucha ayuda en el desarrollo

de la presente investigación.

1. ¿Considera usted, que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, permiten que los procesos de participación electoral sean igualitarios para todos los ciudadanos?

SI ( ) NO ( )

2. ¿Cree usted que los Sujetos, Partidos y Movimientos Políticos respetan totalmente Las estipulaciones legales y restricciones establecidas en La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de La República del Ecuador, Código de La Democracia?

SI ( ) NO ( )

3. ¿Considera usted ético que los sujetos, partidos y/o movimientos políticos, valiéndose de los avances informáticos, se promocionen electoralmente en el período prohibido por La Ley?

SI ( ) NO ( )

4. Cómo profesional del Derecho ¿Cree conveniente que se tipifique y sancione al proselitismo político efectuado a través de medios informáticos y redes sociales, cuando la ley lo prohíbe, como una infracción electoral?

SI ( ) NO ( )

5. ¿Usted considera que es necesario reformar la Ley orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la república del Ecuador, Código de la Democracia, tipificando al Proselitismo Político efectuado a través de medios informáticos y redes sociales, cuando la ley lo prohíbe, como una infracción electoral?

SI ( ) NO ( )

Gracias por su colaboración

11.2 PROYECTO DE TESIS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CARRERA DERECHO

TEMA

“NECESIDAD DE TIPIFICAR AL PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL”

PROYECTO DE TESIS PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE ABOGADO

AUTOR:

FRANS GIOVANNY VÁSQUEZ BRITO

LOJA- ECUADOR

2014

1.- TEMA:

“NECESIDAD DE TIPIFICAR AL PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL”

2.- PROBLEMÁTICA:

El vertiginoso avance de la ciencia y la tecnología, ha permitido un gigantesco crecimiento del mundo de las comunicaciones, en nuestro País las redes sociales se encuentran al alcance de por lo menos un 70% de la población, siendo las más populares el FACEBOOK, TWITTER, Y LINKEDIN.

Este progreso tecnológico que ha experimentado la sociedad, supone una evolución en las formas de infringir la ley, dando lugar, tanto a las diversificaciones de los delitos tradicionales como la aparición de nuevos actos ilícitos. Esta situación ha motivado un debate en torno a la necesidad de diferenciar o no los delitos informáticos del resto y de definir su tratamiento dentro del marco legal.

Es por ello importante señalar que el delito electrónico es cualquier conducta ilícita o criminal que en su realización hace uso de la tecnología electrónica ya sea como método, medio o fin.

Las leyes ecuatorianas contemplan sanciones para las infracciones cometidas a través de un ordenador, de la inmensa variedad de delitos informáticos que contempla el Código Penal del Ecuador y que ya se sancionan, se encuentran sentando las bases de una nueva jurisprudencia.

La Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia estipula en el Art. 49, literal 9 entre otros deberes y atribuciones que tienen las Juntas

Receptoras del Voto “Impedir que el día de las elecciones se haga propaganda electoral o proselitismo”, esta prohibición se hace extensiva inclusive a los observadores electorales, puesto que en la parte pertinente del Art. 180 del mismo cuerpo legal establece que dichas personas no podrán bajo ningún concepto realizar proselitismo político de cualquier tipo o manifestarse a favor de asociaciones que tengan propósitos políticos, grupos de electores, agrupaciones de ciudadanos o candidato alguno; y esta misma ley en su artículo 291, sanciona con el 50% de la Remuneración básica unificada a quien o quienes realicen campaña electoral o proselitismo en el día de las elecciones; sin embargo se torna en meros enunciados, en razón que al no estar tipificado como una infracción electoral el proselitismo político a través de medios informáticos y redes sociales, en el período que dicha actividad se encuentra prohibida por la ley, siendo necesario y urgente que se incorpore dentro del capítulo tercero, titulado INFRACCIONES,PROCEDIMIENTO Y SANCIONES de la Ley antes enunciada una disposición que tipifique AL PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL, señalando además las sanciones correspondientes a la persona o personas que incurran en ésta infracción.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La problemática desde el punto de vista del campo del Derecho Electoral, que será el objeto de estudio de la investigación, sin lugar a dudas constituye un tema de trascendental importancia, toda vez que se analizarán los pormenores jurídicos de un tema de palpitante actualidad y que ha sido motivo de constantes problemas en los últimos procesos electorales, sin que haya recibido un tratamiento adecuado; por lo tanto me he interesado en tratar de aportar a la solución de uno de los más importantes modos de justicia electoral.

Es prioritario fijar los medios e instrumentos jurídicos para permitir que el sufragio de todos los ecuatorianos que tienen definido sus preferencias electorales y que la manifiestan en el ejercicio del voto, no sea dilatado por el proselitismo político practicado en el día mismo de las elecciones a través de las redes sociales y el cyber espacio; esto debido a que al no constituirse el proselitismo político efectuado a través de las redes sociales como una infracción electoral, los candidatos y demás personas interesadas, constantemente abusan de esta práctica y realizan campaña política llegando a millones de personas, pese a que legalmente está prohibido de hacerlo. Siendo necesario y urgente la tipificación como infracción electoral del PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL”., como también, el establecimiento de su debida sanción.

Además pretendo llegar a un conocimiento cabal de la problemática jurídica y social que he detectado, procurando proponer alternativas de solución que serán sugeridas a los órganos de competencia electoral.

Concomitantemente la presente investigación me permitirá reforzar y dar solidez a mis conocimientos en el campo del Derecho Electoral y otras Leyes Especiales, así como brindar un aporte de solución a la problemática jurídica del Derecho Electoral, que es la parte afectada por la falta de normas claras en la justicia electoral.

Cabe recalcar que el ciudadano que cumple con sus deberes para con su País y particularmente su obligación de ejercicio del voto no hace una tarea cualquiera, realiza un acto fundamental de patriotismo y eso es lo que da sentido al ideal de la patria, y con este ejercicio el elector es quien finalmente decide el destino de la nación, base fundamental de la democracia.

Estas son las razones pertinentes y de justificación para la realización del estudio e investigación planteados por su factibilidad, pues lo considero viable realizarlo y porque cuento con los recursos humanos, materiales, económicos y bibliográficos necesarios que me permitirán enrumbar y culminar con éxito la presente investigación.

Este trabajo de investigación que es de trascendencia social y jurídica, el cual se encuentra debidamente delimitado el ámbito jurídico y preveo desarrollarlo en un tiempo máximo de cuatro meses; permitiéndome alcanzar el sueño grande de mi formación profesional como es alcanzar la cúspide de mi graduación y obtención del título de abogado de los

tribunales de justicia, con el aval de la insigne Universidad Nacional de Loja.

Esta propuesta de tesis servirá para poder identificar un marco general sobre la Conceptualización básica necesaria relativo a los delitos informáticos, tipos de delitos, sus objetivos, importancia, sus principios, la evidencia digital y la informática forense. En conjunto con las regulaciones existentes (leyes) para el manejo de los delitos informáticos, mediante la comprensión de los lineamientos establecidos en nuestra legislación y tener un claro entendimiento de los criterios y medidas contempladas.

4.- OBJETIVOS:

4.1 OBJETIVO GENERAL:

Realizar un estudio Jurídico, crítico y doctrinario de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia", referente al PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, y sus incidencias jurídicas.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Demostrar que existen vacíos jurídicos en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia", referente al proselitismo político que se realiza en día de elecciones a través de las redes informáticas sociales y sus sanciones.
- Evidenciar que el proselitismo político efectuado a través de medios informáticos y redes sociales, en el periodo que la ley lo prohíbe, constituye un acto ilícito que requiere ser tipificado como tal y establecida su sanción.
- Realizar una propuesta de Reforma Jurídica a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia" que permita tipificar al

PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL", y sus respectivas sanciones.

5.- HIPÓTESIS:

La falta de tipificación del PROSELITISMO POLÍTICO EFECTUADO A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y REDES SOCIALES, CUANDO LA LEY LO PROHÍBE, COMO UNA INFRACCIÓN ELECTORAL., permite que las agrupaciones políticas y ciudadanos en general, hagan uso de las redes sociales informáticas para publicitar las candidaturas, cuando la Ley prohíbe esta actividad y sus acciones anti éticas quedan impunes.

6.- MARCO TEÓRICO:

La Constitución de la República del Ecuador en su Capítulo primero- Principios fundamentales, Art. 1, señala textualmente que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, **democrático,** soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada", la negrilla me corresponde.

LA DEMOCRACIA:

La Democracia es un sistema político en el cual el pueblo ejerce el poder del Estado a través de sus representantes elegidos en los procesos electorales.

"Democracia proviene del Latín TARDÍO DEMOCRATIA y éste a su vez del Griego DEMOKRATIA "Gobierno del Pueblo" formada por DEMOS = PUEBLO y KRATEIN=FUERZA, en el siglo V, antes de Cristo mediante el gobierno del estratega Pericles surgió en Atenas un Régimen político basado en decisiones populares".[13]

La Carta Magna de la República del Ecuador al referirse los Derechos de Participación, señala lo siguiente:

"Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.

[13] Cabanellas Torres, Guillermo Diccionario enciclopédico de Derecho Usual, pág. 80

2. Participar en los asuntos de interés público.

3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.

4. Ser consultados.

5. Fiscalizar los actos del poder público.

6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular."

EL Derecho de Participación política de los ciudadanos ecuatorianos en el ejercicio del poder político normado en este artículo, es un derecho que se materializa no solamente en la capacidad que tiene el ciudadano de elegir a sus representantes, sino también en la facultad de intervenir directamente en los procesos de toma de decisiones públicas. Hoy en día puede hablarse de un sistema político y social verdaderamente democrático, no obstante en su ordenamiento jurídico aún hay vacíos que no permiten la participación de los ciudadanos en los procesos de decisión, da ahí la importancia del Derecho de Participación.

Las elecciones libres y soberanas, que en la práctica reflejen la decisión del pueblo, son esenciales para gozar de legalidad y reconocimiento, toda vez que este es el fundamento de la democracia, siendo las elecciones el mecanismo fundamental para que ese consentimiento se traduzca en autoridad gubernamental.

EL SUFRAGIO:

"El **sufragio** es el derecho político y constitucional a votar a los cargos públicos electos. En un sentido amplio, el sufragio abarca el activo, en

donde se determina quienes tienen derecho al ejercicio del voto (uso más común); y el pasivo, que se refiere a quienes y en qué condiciones tienen derecho a ser elegidos.

Históricamente, numerosos colectivos han sido excluidos del derecho a votar por muchas razones: unas veces porque sus miembros eran "súbditos" de reyes feudales y no se les consideraba hombres "libres"; otras veces porque la exclusión de la votación dependía de una política explícita claramente establecida en las leyes electorales. En unas ocasiones el derecho a votar excluía a grupos que no cumplían ciertas condiciones (exclusión de analfabetos, impuestos de capitación, etc.); en otras ocasiones a un grupo se le ha permitido votar pero el sistema electoral o las instituciones del gobierno fueron diseñados a propósito para darles menos influencia que otros grupos más favorecidos".[14]

El sufragio es Derecho y Deber de los ciudadanos ecuatorianos conforme lo garantiza la Constitución y la Ley Orgánica Electoral. Por medio de él se hace efectiva la participación efectiva en la vida del Estado.

Los otros caracteres del sufragio son la igualdad, pues no se requiere más que ser ciudadanos ecuatorianos mayores de edad para ejercerlo así como también pueden hacerlo las personas mayores de dieciocho años de edad privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada y de forma facultativa votan Las ecuatorianas y ecuatorianos entre dieciséis y dieciocho años de edad, mayores de sesenta y cinco años, ecuatorianas

[14] Constitución de la República del Ecuador, Corporación de Estudios y Publicaciones 2009, Quito Ecuador

y ecuatorianos que habitan en el exterior debidamente registrados, integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, personas con discapacidad, personas analfabetas, extranjeras y extranjeros desde los dieciséis años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral; por lo tanto no hay discriminación alguna que impida su ejercicio; y finalmente la Constitución establece que el sufragio es secreto, principio que garantiza el eficaz ejercicio de este derecho que se fundamenta en la libertad de las personas para elegir a sus gobernantes, lo cual asegura la transparencia que debe primar en todo proceso electoral.

EL PROSELITISMO POLÍTICO:

Es la actividad que propende y se dedica a convencer a nuevos partidarios para alguna causa política, como una elección, una rebelión, o cualquier otro tipo de movimiento político. En las campañas electorales el término Proselitismo se utiliza para describir los intentos de incitar a las personas a cambiar su predilección política en favor de otra. A pesar de que en estricto rigor se trata de un término neutro que sólo refiere un hecho de normal ocurrencia, **es común que se use para reprochar una conducta considerada como anti ética para la armonía política**, en el sentido de que se asume que quienes lo ejercen estarían fragmentando las reglas de una campaña política justa al forzar el cambio de opinión de otros mediante el engaño, ofertas y hasta dádivas.

DELITO INFORMÁTICO O CIBERDELICUENCIA:

Es toda aquella acción, típica, antijurídica y culpable, que se da por vías informáticas o que tiene como objetivo destruir y dañar ordenadores, medios electrónicos y redes de Internet. Debido a que la informática se mueve más rápido que la legislación, existen conductas criminales por vías informáticas que no pueden considerarse como delito, según la "Teoría del delito", por lo cual se definen como abusos informáticos, y parte de la criminalidad informática[15].

La criminalidad informática tiene un alcance mayor y puede incluir delitos tradicionales como el fraude, el robo, chantaje, falsificación y la malversación de caudales públicos en los cuales ordenadores y redes han sido utilizados como medio. Con el desarrollo de la programación y de Internet, los delitos informáticos se han vuelto más frecuentes y sofisticados.

Carlos Sarzana, describe en su obra “Criminalitá e Tecnología”, que los crimines por computadora comprenden “cualquier comportamiento criminógeno, en el cual la computadora ha estado involucrada como material o como objeto de la acción criminógena, o como un simple símbolo”, entonces según esta descripción las personas que cometen delitos o crímenes informáticos, están enmarcadas dentro de lo que se conoce como criminología, y la investigación de dichos delitos, están sujetos a las ciencias de la criminalística.

[15] http://es.wikipedia.org/wiki/Delito_inform%C3%A1tico

Es preciso que se reconozca la diferencia entre la criminología y la criminalística; La criminología trata de investigar el por qué y que fue lo que llevo al individuo a cometer el delito, mientras que la criminalística según Montiel Sosa se definen como "una ciencia multidisciplinaria que reúne conocimientos generales, sistemáticamente ordenados, verificables y experimentables, a fin de estudiar, explicar y predecir el cómo, dónde, cuándo, quién o quienes los cometen" , la criminalística al ser multidisciplinaria se aplica en temas de balística, medicina forense, física, química, e incluso la informática, entre otras, y se apoya de métodos y técnicas propias del trabajo de las diferentes disciplinas.

Tipos de delitos informáticos

LA TIPIFICACIÓN O CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS INFORMÁTICOS: En procura de salvaguardar los bienes jurídicos relevantes de las personas en tantos sujetos sociales, considerados especialmente valiosos, dignos de protección penal frente a conductas que los dañen o ponen en peligro, entonces por ejemplo: con respecto al delito del hurto, el bien jurídico es la propiedad; en caso del delito de homicidio el bien jurídico protegido es la vida; y, en el caso de las nuevas tecnologías el bien jurídico protegido es la información.

Muchos autores y organismos han clasificados de diferentes maneras los tipos de delitos informáticos según diferentes criterios, coincidiendo entre los principales los siguientes:

Fraudes mediante la manipulación de computadoras (programas, datos de entrada y salida, repetición automática de procesos

Fraudes mediante la manipulación de computadoras:

1. Delitos contra elementos físicos – Hardware (robo, estafa)

2. Delitos contra elementos lógicos (daños, accesos ilícitos a sistemas, acceso ilícito a datos, protección de programas.

Falsificaciones informáticas (alteración de documentos, falsificación de documentos Daños o modificaciones de programas o datos computarizados (sabotaje, virus, bombas lógicas)

Delitos cometidos a través de sistemas informáticos:

1. Estafas
2. Apoderamiento de dinero por tarjetas de cajero
3. Uso de correo electrónico con finalidad criminal
4. Utilización de internet como medio Criminal

DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL:

Los delitos contra la intimidad personal sea que se cometa por medio de las redes sociales o a través de cualquier medio virtual: Correos, propaganda o publicidad, pornografía infantil, terrorismo, etc., no están tipificados y con alcance transfronterizo. Frente a esta falencia legal tenemos la obligación y la garantía de aplicar el artículo 92 de la Constitución que trata, precisamente, de esa figura jurídica llamada

Habeas Data donde sí se contempla la protección constitucional en soporte material o electrónico.

También, hay que agregar que este tipo de infracciones son difíciles de descubrir o perseguir, no imposible, debido a que los sujetos activos actúan sigilosamente con herramientas capaces de borrar toda huella de intrusión o de la consumación del delito; pero, a pesar de eso y de no contar ni con una policía entrenada para investigarlos, ni un Ministerio Público que pueda dar las directrices para la correcta indagación de dichos actos delictivos, se debe ya impulsar estos avances tecnológicos que son realidades sociales y para las cuales los ecuatorianos estamos casi indefensos. Hay que derogar la Ley de Comercio Electrónico –acorde con la Constitución de 1998-, y legislar una con la vigente.

LEGISLACIÓN VIGENTE Y CONVENIOS INTERNACIONALES:

Mientras se reforma el Código Penal, en Ecuador se trabaja actualmente con leyes supletorias:

- Código Penal, en especial el Art. 202
- Ley de Comercio electrónico, firmas electrónicas y bases de datos
- Resolución 55/63 aprobada por la Asamblea de la ONU de la Lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos.

- Convenio de Cibercriminalidad de Budapest, del cual podremos ser signatarios una vez que contemos con una normativa legal específica para estos delitos, y;

- Reglamento 124/7 de la Interpol para el tratamiento de datos. Gracias al convenio realizado con este organismo y a través de éste, en los casos de los delitos que se cometan a través de redes sociales, el Agente Fiscal, de considerar necesario, puede solicitar la información pertinente a empresas como Facebook y Google.

NUEVO CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL:

La nueva ley, en proceso de creación, traerá cambios significativos para el tratamiento del delito informático. El capítulo que tendría en este Código sería el de “Protección de datos e información” y lo más destacado de este nuevo cuerpo legal es la incorporación de los siguientes tipos penales:

- Apropiación fraudulenta
- Estafa informática
- Base ilegal de datos
- Falsificación electrónica
- Falsedad informática
- Intrusión indebida a los sistemas informáticos de información telemática

- Filtración a base de datos

Asimismo, se incorporaría al Código de Procedimiento Penal, en el capítulo pertinente a las pruebas, la evidencia digital como otro elemento de convicción y posterior prueba en la etapa de juicio, para su respectivo cómputo forense.

Aún el camino por conseguir una ley que realmente sirva como instrumento para combatir estas nuevas modalidades delictivas es largo, sin embargo lo importante es la prevención, mientras más rápido se desmaterializan nuestras actividades cotidianas, más vulnerables somos si no nos educamos.

HISTORIA DE LA POLÍTICA Y DEL PROSELITISMO:

La política surge con la humanidad y por lo tanto no está ligada íntimamente a las Instituciones democráticas o gubernamentales, sin embargo se considera que la primera campaña electoral moderna es la que llevó a cabo el primer Ministro Británico Willian Gladstone, entre 1876 y 1880, esta campaña conocida como “La campaña de Midiothian”, consistió en una serie de discursos, los cuales duraban más de cinco horas.

El proselitismo en su esencia surge también con la humanidad, aunque el término o la palabra proselitismo fue vinculada originalmente al cristianismo, también se utilizó para referirse a las prédicas de otras religiones, de convertir a la gente a sus creencias u otro punto de vista, religioso o no; y con el tiempo se relacionó a este término, directamente

con la actividad política y puntualmente a los actos considerados al margen de las normas de pacífica convivencia política.

COMPONENTES DE LA CAMPAÑA O PROSELITISMO:

Las campañas electorales se componen de varios elementos entre los que resaltaremos tres: Mensaje, dinero y activismo; la combinación estratégica de estos elementos confluye a la victoria o pérdida de la propuesta electoral. Una campaña política o proselitismo electoral es un esfuerzo organizado llevado a cabo para influir en la decisión de un proceso en un grupo. En las democracias, las campañas a menudo se refieren a las campañas electorales, donde representantes son escogidos o se decide un referéndum. Una campaña política también incluye esfuerzos para alterar la política o ideología de cualquier institución.

MENSAJE POLÍTICO:

El mensaje político es una oración concreta, pero con gran significado que reúne las razones suficientes que permitan a los electores definirse por una determinada candidatura. La estrategia de la comunicación tiene como objetivo la transmisión efectiva y eficiente del discurso político al electorado.

En la comunicación política, el candidato es el emisor, el electorado es el receptor y el discurso político es el envase que contiene la esencia de la propuesta política.

DINERO EN EL PROSELITISMO POLÍTICO:

Variadas son las formas de recaudar el dinero necesario para la promoción electoral, es muy común que el o los candidatos se reúnan con los donantes potenciales, que se encuentren interesados en aportar inclusive con millones de dólares a cambio de que el candidato al momento de ser electo como autoridad pública de elección popular, le favorezca en la implementación de políticas o con sendos contratos que le permitan recuperar su inversión y obtener ingentes ganancias.

El nuestro País el organismo electoral aprobó el denominado Fondo de Promoción Electoral (FPE) que para el proceso electoral de febrero de 2014 alcanza los 19'516.976 dólares, dinero que será entregado a todas las organizaciones políticas, para lo cual les asignan una clave para acceder al FPE; requiriendo previamente la presentación de los requisitos de acceso a dicho fondo: certificado de apertura de cuenta bancaria y Registro Único de Contribuyentes (RUC).

ACTIVISMO POLÍTICO:

Se refiere al conjunto de labores que de manera extensa, eficiente y entusiasta llevan a cabo las personas con el propósito de difundir los principios ideológicos, los planes y programas de la organización política a la que pertenecen. Se caracteriza por la participación, iniciativa y entusiasmo de quienes acuden a las sesiones de trabajo, también porque obedecen las órdenes del grupo dirigente, difunden propaganda, hacen proselitismo y colaboran en las campañas electorales. Los activistas

prefieren la ejecución y los hechos derivados de la instrumentación de un programa político.

Al término de la Primera Guerra Mundial en Alemania, se utilizó el término "ACTIVISMUS" para denotar el compromiso militante adquirido por un grupo de intelectuales respecto al proceso de transformación de esa época, en contrapartida de la actitud, que resultaba pasiva, de parte de otros intelectuales frente a los mismos acontecimientos.

Al paso del tiempo, el concepto llegó a ser emparentado con el grado de cooperación de un miembro en las diligencias propias de un partido y respecto a esto se desarrollaron tres categorías: los simpatizantes (no afiliados pero que están de acuerdo con las posturas de un partido y votan por él), los miembros (afiliados formalmente y que cumplen con sus ordenamientos) y los activistas, también designados militantes.

PROPAGANDA ELECTORAL:

El equipo de campaña de cualquier agrupación política debe de planificar como difundir el mensaje a través de la propaganda, misma que por lo general está limitada por la Ley, teniendo como base un presupuesto, siendo indispensable la imaginación y creatividad.

La propaganda electoral requiere indispensablemente de los medios de comunicación entre los que podemos anotar la radio, televisión, prensa escrita, vía pública y actualmente el internet, para su difusión, aunque los candidatos también propagan su mensaje en los mitin, visitas a mercados y localidades pobladas.

7.- METODOLOGÍA:

7.1 Métodos:

En el presente proceso de investigación socio-jurídica se aplicará el método científico, entendiéndolo como el camino a seguir para encontrar la verdad de la problemática planteada, ya que me basaré en la observación sistemática, medición y experimentación, para luego analizar resultados y modificar o confirmar la hipótesis.

Para el desarrollo y cumplimiento de la investigación emplearé varios métodos que me permitan seguir la secuencia pertinente para la obtención y clasificación de la información, me refiero a los métodos analítico-sintético y comparativo, los mismos que me servirán para desarrollar el proyecto investigativo y concretamente para contrastar la hipótesis planteada.

De gran importancia será la aplicación del método dialectico, entendido como el arte del diálogo y la discusión; como la lucha de los contrarios por la cual surge el progreso de la historia; como una técnica de razonamiento que procede a través del despliegue de una tesis y su antítesis, en la presente investigación me permitirá para valorar la pertinencia o no, de tipificar al proselitismo como una infracción electoral.

Los métodos inductivo y deductivo serán aplicados en el desarrollo de la revisión de la literatura tomando referentes doctrinarios y las tendencias

modernas referentes a la problemática planteada sea de aspectos generales a particulares o viceversa.

El método comparativo será empleado en el estudio de la normativa extranjera para realizar un cotejo con la normativa nacional y de esta manera formar juicios de valor que puedan aportar a la correcta propuesta de reforma jurídica.

Para el desarrollo de la investigación de campo, específicamente en la tabulación de cuadros y gráficos de las encuestas, emplearé el método estadístico y en el análisis de resultados aplicaré el método analítico.

La presente investigación será de tipo generativa, para la recopilación de la información recurriré a las técnicas de investigación bibliográfica, documental, descriptiva, participativa y de campo que será desarrollada en el transcurso de cuatro meses.

7.2.- Procedimientos y Técnicas

Serán los procedimientos de observación análisis y síntesis los que requiere la investigación jurídica propuesta, auxiliados de técnicas de acopio como el de fichaje bibliográfico o documental; y, de técnicas de acopio empírico, como la encuesta y la entrevista. El estudio de casos judiciales reforzará la búsqueda de la verdad objetiva sobre la problemática. La investigación de campo se concretará a consultas de opinión a personas conocedoras de la problemática, previo muestreo

poblacional de por lo menos veinte personas para las encuestas y cinco personas para las entrevistas; en ambas técnicas se plantearán cuestionarios derivados de la hipótesis general. Los resultados de investigación empírica se presentarán en tablas, barras o gráficos y en forma discursiva con deducciones derivadas del análisis de los criterios y datos concretos, que servirán para la verificación de objetivos e hipótesis y para arribar a las conclusiones y recomendaciones.

8.- CRONOGRAMA

FECHA DE INICIO: Enero de 2014

FECHA DE FINALIZACIÓN: Abril de 2014

AÑO: 2014

ACTIVIDADES	PERIODO 2014															
	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Selección y definición del problema	x															
Recopilación de información bibliográfica	x	x														
Presentación del proyecto de investigación			x													
Trabajo de campo, aplicación de encuestas				x	x	x	x									
Fundamentación jurídica del tema planteado								x	x	x						
Presentación del borrador del avance de tesis de Grado											x					
Reproducción de la tesis de Grado												x	x	x		
Informe final, sustentación y defensa de la tesis de Grado															x	

9.- PRESUPUESTO

9.1 Recurso Humano

- Investigador: Frans Giovanny Vásquez Brito
- Director de tesis: Por designarse
- Población a encuestarse: 20 abogados en libre ejercicio profesional

9.2 Recursos Materiales

Los recursos materiales requeridos para el desarrollo de la siguiente investigación son los detallados a continuación:

Ítem	Material
01	Servicios informáticos
02	Materiales de oficina
03	Reproducción de encuestas
04	Empastados y reproducción de textos

9.3 Financiamiento

El financiamiento para la presente investigación y tesis serán solventados en su totalidad por el autor.

10.- BIBLIOGRAFÍA

1. CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario de Ciencias Jurídicas edición actualizada, editorial Heliasta, Buenos Aires, 2006.
2. CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Heliasta, Edición I, II, III.
3. Constitución de la República del Ecuador, Editorial de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito Ecuador 2009.
4. DEGRAZIA ALFRED, "La representación" Enciclopedia internacional de las ciencias sociales, volumen IX, Editorial Aguilar, Madrid España, 1975.
5. DÍAZ RUY, Diccionario de las ciencias jurídicas y sociales, Editorial RUY DÍAZ, quinta edición 2007.
6. ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Tomo VI, XV, Editorial Driskil, S. A. Buenos Aires Argentina 1990
7. ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, Tomo XVIII, Editorial Driskil, S. A. Buenos Aires Argentina 1990
8. ESTADO Ley Orgánica de Elecciones y su Reglamento, R. O. S.; 117:11-07-2000
9. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Norma: Ley 24, Publicación: Registro Oficial Suplemento 337, Fecha: 18-may-2004

10. Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, Ley No. 2002-67
11. Ley de Propiedad Intelectual, Registro Oficial No 320
12. Ley Especial de Telecomunicaciones, Ley 184, Registro Oficial 996 de 10-ago-1992,Ultima modificación: 13-oct-2011
13. Ley Orgánica de Control Constitucional, Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct-2009
14. Código de Procedimiento Penal
15. Código de Procedimiento Civil, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito Ecuador, 09 de julio de 2003.

ÍNDICE

PORTADA..... i

CERTIFICACIÓN ii

AUTORÍA iii

CARTA DE AUTORIZACIÓN iv

DEDICATORIA v

AGRADECIMIENTO vi

1. TÍTULO 1

2. RESUMEN 2

2.1. Abstract. 4

3. INTRODUCCIÓN 6

4. REVISIÓN DE LITERATURA..... 9

5. MATERIALES Y MÉTODOS 93

6. RESULTADOS..... 95

7. DISCUSIÓN 106

8. CONCLUSIONES 112

9. RECOMENDACIONES 114

9.1. Propuesta de Reforma 116

10. BIBLIOGRAFÍA 119

11. ANEXOS 122

ÍNDICE..... 154